

**ACTA N° 12/14**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<b><u>Página</u></b>
1.- Acuerdo sobre desistimiento de la integración del Ayuntamiento de Almería en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.-	3
2.- Estimación del recurso de reposición interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A.U. contra el acuerdo plenario del 28 de julio de 2014, por el que se acuerda la inadmisión a trámite del proyecto de actuación, y retrotraer el procedimiento al momento procedimental previsto en el art. 43.1.d) de la LOUA.-	13
3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de complemento de productividad a diversos funcionarios municipales, con motivo de la actividad extraordinaria, interés e iniciativa, por la incorporación de los trabajadores contratados en virtud del decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.-	15
4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo I correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 6.181,09 euros.-	17
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondientes a gastos del Capítulo II, por importe de 1.546,36 €.-	18
6.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.-	20
7.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 33, reguladora del Precio Público por la prestación de cursos y/o talleres.-	21
8.- Acuerdo sobre denominación de calles.-	22
9.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 53 del PGOU de Almería, Texto Refundido 98, en el ámbito del artículo 13.18 de las Normas Urbanísticas.-	23
10.- Aprobación, si procede, Segunda Aprobación Provisional del documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería.-	25

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Acuerdo sobre desistimiento de la integración del Ayuntamiento de Almería en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido con fecha 26 de junio de 2014 y número de registro de entrada de documentos 2014040292 por la Presidencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, en el que se indica que en armonía con el informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería en relación con la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de dicha entidad celebrado con fecha 6 de junio de 2014 cuya copia adjunta, *"se solicita de todas las entidades integradas en el Consorcio pronunciamiento de cada Entidad Local consorciada sobre su continuidad en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería, así como sobre su participación económica en la gestión, administración e inversiones que deba efectuar el Consorcio, a la vista de lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Dicho pronunciamiento es necesario para iniciar los trabajos de adaptación estatutaria exigida por la Ley, como presupuesto para valorar los términos en los que debe de abordarse la colaboración interinstitucional en la gestión del transporte metropolitano de viajeros, a fin de proceder a la elaboración de la reforma estatutaria que el Consejo de Administración debe de proponer a las entidades consorciadas. Toda vez que este proceso de adaptación prescrito por la Ley debe de concluir antes de 1 de enero de 2015, ruego remita dicho pronunciamiento al Consorcio en el plazo de 1 mes, con el fin de contar con la efectiva intervención de su entidad local en el proceso de adaptación descrito"*; por esta Concejalía Delegada se ha incoado la tramitación del expediente administrativo número 247/2014 Varios para que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, se adopte acuerdo para desistir de la integración del Ayuntamiento de Almería en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, no continuando este Ayuntamiento en el mismo, cesando la

participación económica en la gestión, administración en inversiones que deba efectuar el Consorcio, a la vista de lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ello motivado en el hecho de que, con la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se exige un nuevo marco jurídico para los Consorcios, y que como señala el Secretario-Interventor del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, en su informe de 9 de junio de 2014, *"es necesario que por parte de los entes consorciados se manifieste su voluntad de continuar o desistir de su integración"*, considerando además que como se señala en el informe del citado funcionario *la adaptación estatutaria implica que la Junta de Andalucía es la entidad que dispone de la mayoría de votos en sus órganos de gobierno, por lo que es necesario que los estatutos contemplen su adscripción y determinen el régimen orgánico, funcional y financiero, y que debido a su voto ponderado mayor, en idénticos términos de participación, el Consorcio quedaría sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública, a la que debería quedar adscrito, en este caso al de la Junta de Andalucía*, por lo que no se considera conveniente para los intereses municipales, dentro de este nuevo marco estatutario del Consorcio formalizar la integración del Ayuntamiento de Almería en un ente administrativo sujeto, en gran medida, a la estructura normativa y funcional de la propia Junta de Andalucía, y cuya participación municipal se limitaría a la mera aportación financiera en favor de unos presupuestos destinados a garantizar una competencia autonómica.

Consta en el expediente el informe emitido, con fecha 19 de noviembre de 2014, por el Sr. Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre; informe que ha sido debidamente conformado por el Sr. Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Almería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.1.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2014 por el Sr. Interventor Municipal Acctal. del Ayuntamiento de Almería, mediante el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente nº 3700/11, de fecha 13 de junio de 2011, esta Concejal de Gobierno Delegada de Presidencia, eleva de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, Decreto nº 4362/11, y en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, para la adopción del correspondiente Dictamen para la

aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente de conformidad con lo establecido en el artículo 123, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Desistir de la integración del Ayuntamiento de Almería en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, no continuando este Ayuntamiento en el mismo, cesando la participación económica en la gestión, administración en inversiones que deba efectuar el Consorcio, a la vista de lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Consorcio la comunicación debidamente acreditada e informada de los estados contables en los que aparecieran, en su caso, deudas de este Ayuntamiento pendientes de materializar, así como la remisión de las liquidaciones que hubieran de practicarse en virtud de derechos reconocidos.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Buenos días a todos y a todas. Cuando usted, como Alcalde de la Ciudad, firmó el convenio que ejecutaba lo que era la conformación del Consorcio del Transporte Metropolitano, creo que fue un acierto por la parte suya y por la parte de su Equipo de Gobierno. Pero lo que nos traen ahora es un desacierto, realmente nadie... por lo menos nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida... no entiendo esa posición que mantienen de salirse del Consorcio Metropolitano, no lo entendemos. Porque lo que entendemos es que el Consorcio es una oportunidad. Y como decía en el convenio que usted firmó junto a otros alcaldes de otras poblaciones del Área Metropolitana de Almería, decía que el Consorcio servía para coordinar el transporte urbano en toda el Área Metropolitana. Por lo tanto, eso fue un acierto. Y lo que no entendemos es su posición política, que yo creo que es una posición política en el sentido de que si fuera otra administración, con otro color político, ustedes no estarían planteando la salida del Consorcio. Pensamos que estar dentro del Consorcio es una oportunidad más para la ciudad de Almería y además es un hecho digamos positivo para el resto de ciudadanos, tanto de la ciudad de Almería como del Área Metropolitana. Creemos que es mucho más ventajoso estar en el Consorcio que no estar en el Consorcio. Luego, ustedes han ido anunciando en el tiempo su disconformidad de estar en el Consorcio del Área Metropolitana en transporte y tenemos muchas dudas de si todo ese procedimiento se está haciendo de manera legal, es decir, si se atiende realmente a todas las disposiciones que hay actualmente. Y lo digo en ese sentido porque vamos a pedir al Secretario de la Corporación que haga un informe de los pasos que hay que dar con legalidad para salir. Que es una decisión suya, del

Grupo de Gobierno del Partido Popular, ustedes la pueden tomar, pero nos traen al Pleno este acuerdo suyo y se nos exige también a nosotros votar. Por lo tanto, para votar necesitamos tener la claridad de lo que estamos votando, porque pienso sinceramente que todos los pasos que se están dando son pasos erróneos y que no se atienden en ningún momento a lo que marcan los Estatutos del Consorcio. Los Estatutos del Consorcio plantean -y esos son los Estatutos vigentes mientras no se cambien, eso es lo que nos regula nuestra participación en el Consorcio- y dice en los Estatutos, en su artículo 7, en el apartado 3, dice: Debe comunicar su deseo de retirarse con un mínimo de 2 años de antelación. No se está cumpliendo eso. Y luego, en el artículo 45, dice que en la separación de miembros, éstos tienen que estar al corriente de sus compromisos con el Consorcio. Por lo tanto, desde aquí pedimos, el Grupo Municipal de Izquierda Unida pide que se elabore un informe por parte del Secretario de la Corporación en el que se nos diga con claridad los pasos que hay que seguir para que se efectúe la salida del Ayuntamiento de Almería del Consorcio. Decía que el Consorcio es, por encima de las cuestiones políticas que se puedan plantar, pensamos que es un hecho beneficioso para el conjunto de ciudadanos que viven, tanto en la ciudad de Almería como en los pueblos que conforman el Área Metropolitana. Y uno de los aspectos más positivos, desde nuestro punto de vista, es que los ciudadanos de toda el Área Metropolitana y los ciudadanos de Almería, por el hecho ya de tener una tarjeta del Consorcio, tienen una reducción casi del 30% del marco tarifario. Y después hay otras cuestiones que quiero plantear, que se me conteste por parte del Alcalde de la Ciudad y candidato a las próximas elecciones: Entendemos que la salida solamente responde a una decisión política y nunca se ha pensado digamos en un mejor servicio a los ciudadanos. Por lo tanto, es una decisión política. Y luego me gustaría que me respondiera en el sentido de que salir del Consorcio nos tendría que llevar al Ayuntamiento de Almería a mantener 2 líneas que actualmente, dentro del municipio de Almería, mantiene el Consorcio. Por tanto, lo que vengo a decir es que la salida del Consorcio nos va a suponer más incremento económico para mantener esas líneas. Estamos hablando de una aportación del Ayuntamiento de Almería al Consorcio que ronda los 75.000 €. Bueno, pues solamente esas dos líneas cuestan como 3 y 4 veces más mantenerlas, porque cuando salgamos del Consorcio, el Ayuntamiento de Almería tendrá que mantener las líneas. Para que todo el mundo lo sepa, una de las líneas es de Cabo de Gata, que tiene un coste bastante elevado. Por lo tanto la posición de Izquierda... Le voy a decir exactamente las dos líneas que tenemos: La línea M-201, que es la línea Almería- Guardería del Alquíán; la línea M-202, Almería- Cabo de Gata hasta Las Salinas, con un coste de 257.000; y la otra, con un coste de 114. 0, sea, que nos vamos a salir por no pagar 75.000 €; y cuando el Ayuntamiento tenga que mantener esas líneas, nos va a costar como 4 o 5 veces más. Ustedes han tomado esa decisión y ustedes tendrán que responder ante los ciudadanos si su situación política realmente es en este momento adecuada y defiende esos intereses de los ciudadanos. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Tenga usted en cuenta que, lo mismo que era voluntaria la

asociación, es voluntaria la separación. No hay otra historia. Lo mismo que políticamente, en un momento se pensó que podría ser interesante, a lo largo del tiempo hemos analizado las prestaciones que el Consorcio hace al ayuntamiento de Almería, en base a la aportación económica que realiza el Ayuntamiento; y nos ha parecido que no es, en absoluto, razonable. Es más, fíjese usted, el que menos pone es el que manda ahora. Claro, con lo cual ya esto ahora es de risa, vamos. Las cosas son ya... en fin, sin comentarios. Sr. Jiménez, D. Joaquín”.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Con mucha brevedad, porque creo que ya está prácticamente todo dicho por mi compañero en la bancada de la Oposición. Pero un par de datos sí me gustaría subrayar sobre el particular, con independencia de la cuestión legal, y con independencia de que es verdad que, como Equipo de Gobierno y con mayoría más que absoluta, les asiste la legitimidad de tomar la decisión que consideren oportuno. Pero Sr. Alcalde -usted que ha sido Presidente de la Diputación, o Sr. García, que es Vicepresidente-, piense por un momento no ya solamente los intereses legítimos... que ahora, por cierto, le voy a cuestionar, que es nuestra obligación como municipales del Ayuntamiento de Almería, y ahora iré a eso... Pero primero, piensen por un momento los usuarios que son de la Ciudad y que tienen que marchar cada mañana a cualquier municipio del Área Metropolitana de Almería. Desde que soy Concejal, por activa y por pasiva les he dicho, hablando del Plan General, que vendrá después, que Almería está obligada a consensuar determinados servicios con la zona metropolitana. Y aquí esto no se quiere mirar. Y miren ustedes ¿tiene sentido que haya un Consorcio...? Me da igual, en este caso de transporte público, de otra cosa... Pero, ¿tiene sentido que haya un consorcio de transporte público metropolitano y no esté la capital de provincia? Para mí no; y para el Grupo que represento, tampoco. Y ahora voy al dato económico porque nos tiene que interesar defender los intereses de la Ciudad, valga la redundancia. Sr. Alcalde, pagamos 75.000 € que, por cierto, no se han pagado todavía de este año y también hay algunos picos que se deben del 13, tengo entendido. Pero, a lo que vamos: Pagamos 75.000 €. Decía mi compañero D. Rafael que la línea de Almería-Guardería del Alquíán cuesta 117.000 €, casi 118.000 € lo que es el coste del servicio. Por cierto, se han recaudado 30.000 € en esa línea. La de Cabo de Gata tiene un coste de servicio de 257.000 €, casi 258; y lo que se han recaudado son 117.000 €. Y estamos hablando, por cierto, de más de 23.000 pasajeros en el caso de la Guardería del Alquíán; y más de 53.000 viajeros en el caso de la línea de Cabo de Gata. Si pagamos 75.000 €, nos salimos del Consorcio, ¿vamos a fastidiar a los usuarios que quieran coger un autobús? Y por no tener la tarjeta metropolitana, que está sujeta a ese régimen tarifario, va a pasar de pagar 0.83 céntimos el billete sencillo, a 1,30. Eso ya es un perjuicio para el usuario de este Municipio que tenga que salir a trabajar a cualquier otro lugar del Área Metropolitana. Pero a más a más -y concluyo, Sra. Muñoz-, estos datos... que, por cierto, son datos del propio Consorcio, del que usted tiene que tener la información... solamente me queda colegir una cosa. ¿Esto qué significa, que se lo quiere pagar a SURBUS? Porque si lo que se quiere es entonces a SURBUS, que continuamente nos

estamos quejando aquí de que se le está pagando lo humano y sobrehumano... Claro, es que a veces en política, Sras. y Sres., hay servicios públicos que son públicos y, por consiguiente, tienen que ser deficitarios. En algunos casos son deficitarios, como pasa con el transporte público, y al final hay que cubrir esas diferencias. Pues aquí, Sra. Muñiz, en fin, esto no tiene mucho más debate. Si le he dicho que entre las dos líneas que va a dejar de prestar el Consorcio, por estar fuera del mismo, vamos a perder una suma de dinero importante; si solamente estamos pagando 75 y nos va a costar más la decisión unilateral que acaban de tomar, francamente no tiene esto por dónde cogerse, con independencia de que estén más o menos satisfechos del devenir de este acuerdo que se suscribió hace ya 7 años por entonces y todavía Alcalde de la Ciudad. Muchas gracias”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, en primer lugar, nosotros pensamos -no es que lo pensemos, es que tenemos el convencimiento- de que la competencia en el tema del transporte público le corresponde a la Junta de Andalucía. Y no entramos si ellos lo prestan a través del Consorcio, o a través de otra figura jurídica, o directamente. En cualquier caso nos parecerá bien, solo que no nos parece que el Consorcio de Almería funcione bien, no decimos que en otras provincias funcione bien o mal, porque no lo conocemos. Y, por tanto, nos queremos salir. Esas 2 líneas -que a ustedes tanto les preocupan- las prestaba la Junta de Andalucía, existían antes del Consorcio; durante el Consorcio; y no sé por qué no van a existir después del Consorcio. No son unas líneas que el Consorcio haya establecido como beneficiosas para Almería de nuevo, ya existían y no sé por qué van a dejar de existir. En cuanto al tema de la legalidad que le preocupa, D. Rafael, a nosotros también nos preocupaba porque nos llegó una carta del Consorcio que nos decía -y está escrito-: Mire usted, ha entrado en vigor una nueva Ley, por tanto corresponde que los ayuntamientos digan si quieren seguir en el consorcio o no; y cuál va a ser su cuota. Y corre mucha prisa porque hay que hacer una adaptación de los estatutos a 1 de enero de 2015. Y si ustedes no contestan, en 1 mes se considerará que están fuera del consorcio. Hubo un Consejo del Consorcio, como a nosotros tampoco nos parecía muy normal el procedimiento, pues pedimos un informe jurídico. Que se votó, porque no se quería; se ganó, nos fuimos a casa; y luego nos escribieron diciendo que se había contado mal las participaciones, que no se había ganado y que no procedía lo del informe jurídico y que era una competencia del Presidente decir ya esto del mes y el no mes; y que para qué íbamos a llevarlo al Consejo -y está escrito- si se corría el riesgo de perder la votación. Yo no sé si jurídicamente es correcto o no lo que allí se dijo, lo que se dejó de decir... Yo me alegraría de que ahora usted pida aquí ese informe, que allí no nos dejaron pedir. Pero que le voy a decir que en el expediente obra un informe jurídico conformado por el Secretario de la Corporación. Que si usted quiere pedir otro y el Secretario considera que no es suficiente el conforme que ha puesto, pues que lo emita y, de paso, se lo mandaremos al Consorcio por si les da luz. No se preocupe, que hace más de 2 años que hemos dicho que nos queríamos ir. Esa parte (...) Porque usted lo diga, porque lo que ha escrito el Consorcio es que no hay que decir nada, es que, con que estemos callados ya estamos fuera. Le voy a decir



otra cosa: Tampoco se preocupe usted por la tarjeta del Consorcio, porque hay un número -que es el que da la información-, que es el 902 450 550, al que llamé hace cosa de 20 días y pregunté: Mire usted, si una persona residente en Abla -que sabe usted que no está en el Área Metropolitana- quiere comprar una tarjeta del Consorcio, ¿puede? Y me contestaron: Mire usted, en Abla o en Barcelona, lo único que hay que ser es usuario. O sea, que tampoco se preocupe porque las personas de Almería no vayan a comprar la tarjeta, porque pueden comprar la tarjeta. Y ya la maldad de si le vamos a dar la línea a SURBUS, le voy a decir que no tenga usted pena, D. Joaquín, porque la línea de Almería a Cabo de Gata la explota SURBUS por concesión de la Junta de Andalucía o del Consorcio. O sea, no vean ustedes tantas sobras porque no son. Sencillamente el Ayuntamiento de Almería entiende que es competencia de la Junta de Andalucía. Y a una pregunta que nos hacen porque hay una nueva Ley: ¿Quiere usted seguir? Pues mire usted, no. Pero no queremos ningún perjuicio para Almería, es más, hemos escrito diciendo que si hay posibilidad de cooperación y quieren que firmemos un convenio con ellos, lo firmamos. Y mire usted, la Diputación Provincial de Almería tuvo un problema con bomberos y no nos unimos a ningún consorcio: Firmamos un convenio con ellos. Y era una administración del mismo color que este Ayuntamiento, por si eso también le surge una duda de que esto pueda ser un tema político. Yo creo que los que han querido sacar esto de quicio son ustedes, es un tema de libertad, de voluntariedad y de decisión. Y en nuestra valoración de cómo gestionamos el dinero público de los ciudadanos de Almería, pues hemos pensado que no es interesante esta aportación al Consorcio. Gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Lleva usted razón, Sr. Alcalde, hay una decisión de entrar y ahora se toma otra decisión de salir, si eso no lo discuto. Lo que discuto es que es una decisión política que no tiene en cuenta las sinergias que se pueden conformar para potenciar el transporte público en Almería en el Área Metropolitana. Y lo que estoy también planteando es que cuando firmó usted el convenio en septiembre, junto con otros alcaldes, el 28 de septiembre de 2007, aquí se comprometía a determinadas cosas. Por ejemplo, en la exposición decía: La gestión del sistema de transporte no puede realizarse eficazmente partiendo de un modelo territorial y administrativamente fragmentado, sino que precisa la existencia de instancias de coordinación, que es el papel que juega el Consorcio. Creo que es más una oportunidad que un perjuicio para la ciudad de Almería. En ese convenio también se decía... Si lo encuentro, me va a permitir un momento... sobre el voto que tenía cada uno dentro del Consorcio... también en eso conviene...: Los ayuntamientos tienen un 50% de los votos ponderados, la Junta de Andalucía un 45. No es mayoritario, pero la administración que más aporta es la que lleva, digamos, el control del Consorcio. A ver si encuentro lo que... Bueno, lo tenía apuntado y ahora no lo encuentro. El compromiso que había con este convenio era por 8 años, como mínimo, lo que firmó por parte del Alcalde comprometía al Ayuntamiento estar 8 años en el Consorcio. Eso se cumple el año que viene. Pero también se dice -como he dicho al principio- en los Estatutos, es que hay que avisar con 2 años de antelación. Y la voluntad de irse de un consorcio, aunque la expresa la Concejal o el Sr. Alcalde, es una voluntad, pero quien decide es Pleno de la

ciudad de Almería, quien decide desde el momento que hay que salirse; no usted o el Sr. Alcalde, sino donde se tomó el acuerdo, que es en el Pleno del Ayuntamiento. Por eso yo decía que, como tengo muchísimas dudas si todo el procedimiento se está haciendo con seguridad jurídica, ... porque, por cierto, creo que ya el Consorcio ha hecho una alegación al Presupuesto del Ayuntamiento de Almería porque el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno, estaba obligado a reflejar en el Presupuesto de 2015 las partidas que había que destinar. Que eso también lo dice en el convenio que usted firmó y en los Estatutos también lo dice. Es decir, los ayuntamientos que tienen el compromiso y están dentro del Consorcio tienen que, en sus presupuestos, poner las partidas correspondientes; y eso no se ha hecho. También, otro problema, el Consorcio tiene una alegación puesta al Ayuntamiento de Almería. Por lo tanto, lo que pido -y me reitero en la petición-, de que el Secretario nos haga un informe de todo el trámite y todo el recorrido que hay que hacer para materializar la salida del Ayuntamiento de Almería del Consorcio Metropolitano. Lo pido porque, ya que nos piden ustedes votar, yo también pido, que voy a votar no a la salida, pido esa seguridad jurídica y ese camino que hay que recorrer para materializar la salida del Consorcio. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, ya sólo para concluir y volver a enfatizar sobre lo que dije antes: Creo que matemáticamente está demostrado que la aportación de 75.000 € es más rentable que lo que va a suponer, una vez que se produzca la salida del Consorcio... Que, por cierto, tiene que saber la opinión pública que esto no es inmediato, esto no es como... D. Ramón, el Patronato Taurino que, por cierto, se disolvió hace un año, más o menos, y todavía se está liquidando, o se liquidó recientemente; es decir, que esto tarda lo suyo. Es decir, tiene que saber el usuario que a partir del 1 de enero esto va a continuar así, sobre todo cuando -y este puede ser uno de los ayuntamientos campeones en los contenciosos- hay amenaza de un contencioso-administrativo, porque si se impugna el Presupuesto... Por cierto, ya se lo dije en el debate de Presupuestos el otro día, que no había una partida para el 15. Y como todavía no estamos fuera, ahí hay un problema administrativo, tendría que haberse aprobado el desistimiento, Alcalde, antes de aprobar el Presupuesto. Porque ahora por ahí van a impugnar los Presupuestos en ese sentido; y a ver qué ocurre. Pero concluyo: Y por sentido común, si faltan 5 meses para las elecciones, dígalo en su propuesta electoral y, a partir de junio, gobierne quien gobierne, que tome la decisión que tenga que tomar. De este modo, ya van a condicionar a la siguiente Corporación. Y por cierto, solamente un datillo nada más, Sra. Muñiz: Claro que sé que SURBUS tiene las 2 líneas; y no solamente eso, sino que sé también que SURBUS tiene la línea del transporte urbano colectivo en la Ciudad; y también es la misma empresa matriz la que tiene el transporte en el Metropolitano. Es decir, y ya había un acuerdo del Consorcio, que le iba a costar 40.000 € para actualizar el software de las canceladoras del transporte urbano, asumidas lógicamente por el Consorcio, de modo que... Y esto es un borrador que tiene el Alcalde en su despacho, no sé desde qué mes, con el mismo billete y/o tarjeta el ciudadano sacase el billetito y, con transbordo o sin él, no tuviera que estar sacando... Algo que pasa

en Málaga, en todos sitios, pero aquí seguimos todavía esperando. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias, Sr. Jiménez, no recuerdo tener en mi despacho un borrador de esos. Pues no lo he visto. Si usted lo tiene, me lo pasa, me vendrá bien. Que no lo tengo, le digo. Sra. Muñiz”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: “No lo tiene, Sr. Alcalde, no lo tiene porque este borrador lo pasaron este año un poco antes de venir el acuerdo donde... Está en el Área, no lo tiene el Alcalde... donde está el acuerdo donde dice... Esto lo manda el Consorcio, dice: Ante la urgencia de los plazos que determina la Ley 27/2013 para la necesaria adaptación de los consorcios creados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, fijar el plazo de un mes, desde la adopción de este acuerdo, para tener el pronunciamiento citado en el punto primero. Entendiéndose que, si en ese plazo no se ha recibido pronunciamiento firme de alguna de las entidades locales consorciadas, éstas desisten de su interés en continuar formando parte del Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería. Bueno, parece que es que nos lo hemos inventado nosotros, la petición la hace el propio Consorcio. Y yo les voy a decir que, cuando se entró en el Consorcio, se entró en el Consorcio, uno no sabía cómo iba a resultar la gestión de ese Consorcio. Y porque tengan ustedes algún dato, en el 2012 el presupuesto para inversiones del Consorcio es de 128.000 €, para las que aportamos todos los ayuntamientos: Sólo gastan 8.873 €. Y en el 2013, presupuestan 203.444 €; y esta vez gastan 16.393 €. Bueno, pues a nosotros modestamente nos parece una mala gestión. Y a lo mejor se entró con muchas expectativas en el consorcio: No se han cumplido. Y el Ayuntamiento está dando un dinero, es verdad que antes dábamos ciento y pico mil euros... en total, hemos aportado unos 700.000 € al Consorcio: Los primeros años se daban ciento treinta y tantos mil y últimamente, como ya no tiene mayoría la Junta de Andalucía en el Consejo, donde se ven los presupuestos y las subidas de tarifas... y nada más, porque el Consejo no hace la gestión, solamente aprueba los presupuestos. Ahí se han ido bajando las cuotas y ahora mismo aportamos menos, pero que es igual, que la aportación anual para inversiones del Ayuntamiento de Almería, sólo del Ayuntamiento de Almería, son treinta y tantos mil euros. Hombre, pues para gastar 16.000, a nosotros nos parece que estamos tirando el dinero. Y además no perjudicamos al ciudadano de Almería, que va a poder seguir sacando la tarjeta de transporte metropolitano. Si se van más ayuntamientos, que parece que alguno más se quiere ir, la Junta decidirá si quiere disolver el Consorcio y ejercer las competencias por ella misma; o si quiere seguir con el Consorcio, aportando ella más. Sinceramente, tampoco creo que sea una ruina para la Junta de Andalucía poner ese dinero, que no tiene que poner los 70.000 -que ya le digo que en inversiones no gastan nada-, que con que añadan 30.000 más para el gasto corriente que hay allí, pues es suficiente. Que no entramos ni siquiera en criticar la gestión de la Junta de Andalucía, no queremos criticar la gestión; sencillamente, no queremos participar de esa gestión porque nos parece mala. Pero que las competencias son de ellos, que lo hagan como quieran. No me corresponde a mí hacer la oposición a la Junta

de Andalucía, pero sí me corresponde defender los dineros -aunque sean pocos- del Ayuntamiento de Almería. Y con este dinero... Y mire, ya me dijo el Gerente que nos iban a impugnar los Presupuestos. Sinceramente, D. Joaquín, si a usted le parece defendible que vayan a paralizar el Presupuesto de Almería por esa aportación, pues defiéndalo. A mí me parece -y ahora voy a decir lo que dice D. Rafael Esteban- que jamás a un Ayuntamiento de su color le harían eso. Si lo quieren hacer, que lo hagan".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Alcalde, la petición que he hecho yo del informe del Secretario".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La hace usted con 9 firmas, como reglamentariamente está solicitado; y lo presenta al Sr. Secretario. Sí, por supuesto".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pero que tenga en cuenta que eso condiciona la votación que vamos a efectuar".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone usted, hay un conforme puesto por el Secretario en el informe, un conforme puesto por el Secretario".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, pero nosotros tenemos dudas, si lo que se está haciendo ahora es correcto".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, pero yo no tengo la culpa de que tenga usted dudas. Si la duda es sana siempre en la vida. Pero como usted tiene dudas, ha dicho que va a votar en contra, lógicamente".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pero me gustaría saber la opinión del Secretario en este tema".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero el Sr. Secretario ha puesto su firma en un conforme. Sr. Secretario, venga, dígame usted al Sr. Esteban si hay algún problema jurídico".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Este acuerdo requiere mayoría absoluta. Entonces, es necesario que exista en el expediente un informe de Secretaría. Y en el expediente consta un informe jurídico al que Secretaría General le ha puesto el conforme. Entonces, ahora mismo está emitido el informe de Secretaría General. Distinto es que después se quiera perfilar algún tema sobre el fondo del expediente, pero eso ya sería objeto de otro informe, que no afectaría a esta votación".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Otra cosa es que usted no esté de acuerdo con esta voluntad política que expresa mayoritariamente este Ayuntamiento. Usted, por supuesto, puede estar no de acuerdo. Pero sepa usted que el expediente va absolutamente en regla, con el informe jurídico y el conforme del Sr. Secretario, que es el fedatario público de esta Casa. No tiene vuelta de hoja. Bien, procedemos a la votación del punto. ¿Votos a favor?".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 en contra (7 PSOE y 2 IU- LV- CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

**2.- Estimación del recurso de reposición interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A.U. contra el acuerdo plenario del 28 de julio de 2014, por el que se acuerda la inadmisión a trámite del proyecto de actuación, y retrotraer el procedimiento al momento procedimental previsto en el art. 43.1.d) de la LOUA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

**"VISTO:** que por D<sup>a</sup> Matilde Aguacil Conde en representación de Vodafone España SA se solicita en fecha 11/05/2011 aprobación del proyecto de actuación para estación base de telefonía móvil en Parcela 54 del Polígono 10 del Catastro, La Cuesta del Palo (junto a Autovía A-7), Almería, promovido por Vodafone España S.A.U

**VISTO:** que consta en el expediente Edicto de 21/09/2011 del Vicepresidente de la GMU relativo a la exposición al público del expediente en cuestión así como copia del anuncio en el BOP n° 205, de 26/10/2013.

**VISTO:** que en fecha 25/02/2013 se emite nuevo informe por los Servicios Técnicos, consecuencia del cual se remite cédula de requerimiento al interesado para que subsane las deficiencias existentes.

**VISTO:** que en fecha 26/09/2013 la interesada presenta escrito mediante el que, en base a las argumentaciones en el mismo contenidas entiende emitido a trámite el proyecto de actuación, a la vista del cual y previo informe jurídico de fecha 04/12/2013 se evacua trámite de audiencia a la interesada, para que aporte la documentación y formule las alegaciones que tenga por conveniente.

**VISTO:** que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en fecha 28/07/2014, se adoptó, entre otros la inadmisión a trámite de la solicitud presentada Vodafone España S.A, para aprobación del proyecto de actuación para estación base de telefonía móvil en Parcela 54 del Polígono 10 del Catastro, La Cuesta del Palo, Almería., con fecha de notificación al interesado el 19/09/2014.

**VISTO:** que en fecha 17/10/2014, registrado de entrada en esta Gerencia con el n° 2014065555, presenta D. Ángel González, mayor de edad, con NIF 28.890.632X, en nombre y representación de la sociedad VODAFONE ESPAÑA S.A.U, provista con C.I.F. N° A-809907397, con

domicilio en Avd. Cardenal Bueno Monreal, Edificio Columbus, C.P. 41003, Sevilla, escrito de Recurso de Reposición, cuyo contenido pasamos a exponer en los siguientes fundamentos de derecho.

**CONSIDERANDO:** que a las actuaciones en interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable se refiere el art. 42.1 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía(en adelante LOUA), definiéndolas como aquellas actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Añadiendo el citado art 42 su apartado 3 párrafo 2º, que la aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo.

**CONSIDERANDO:** que los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26/11 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), relativos al recurso potestativo de reposición.

**CONSIDERANDO:** que el art 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en que debe incluirse la resolución sobre su admisión a trámite.

**CONSIDERANDO:** que si bien, como señala el interesado y como consta en el expediente, en fecha 26/09/2011 tiene lugar la publicación en el BOP de edicto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cumplimentándose así el trámite de información pública previsto en el art.43.1.c) de la LOUA.

De esta forma, a este respecto debemos señalar que de conformidad con lo indicado en el apartado 3 del mencionado art. 43 LOUA, en el caso de que no se haya notificado la resolución de admisión o inadmisión, incluso el propio interesado en el procedimiento está legitimado para instar la información pública, después de lo cual podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación para su aprobación.

Así, acogiendo esa posibilidad de continuación del procedimiento sin que haya sido dictada y notificada la resolución de admisión o inadmisión a trámite, podemos entender que nos encontramos por tanto en el momento procesal siguiente relativo a la solicitud del Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, dejando por tanto sin efecto el Acuerdo de Pleno de 28/07/2014 por el que se dispone la inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación. No obstante lo cual, se remitirá de nuevo al interesado cédula de requerimiento a efecto de cumplimentar las deficiencias señaladas en el informe de los servicios técnicos de 25/02/2013 con carácter previo a la aprobación del mismo.

**CONSIDERANDO:** que la resolución del recurso de reposición formulado es competencia del Pleno del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo señalado en el art.116 de la LRJPAC30/1992.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Ángel González González, en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA S.A.U, contra el Acuerdo plenario de 28 de julio de dos mil catorce, por el que se acuerda la inadmisión a trámite del proyecto de actuación, dejando sin efecto el mismo.

**SEGUNDO.-** Retrotraer el procedimiento al momento procesal previsto en el art.43.1.d) de la LOUA, relativo a la solicitud de informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, debiendo asimismo remitir de nuevo al interesado cédula de requerimiento a efectos de cumplimentar las deficiencias señaladas en el informe de los servicios técnicos de 25/02/2013 con carácter previo a la aprobación del mismo.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de complemento de productividad a diversos funcionarios municipales, con motivo de la actividad extraordinaria, interés e iniciativa, por la incorporación de los trabajadores contratados en virtud del decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"Dña. Dolores de Haro Balao, Concejal Delegada de Área de Personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, visto el expediente relativo al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA EL ABONO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA, INTERÉS E INICIATIVA POR LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS EN VIRTUD DEL DECRETO-LEY DE 30 DE ABRIL DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, visto el informe de la Técnico de Administración General con el conforme de la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Persona de fecha 19 de noviembre de 2014, previo

dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Resultando que se ha tramitado en la Delegación de Área de Personal expediente relativo al abono del complemento de productividad a diversos funcionarios municipales adscritos a la Unidad de Agricultura de la Delegación de Área de Medio Ambiente y Agricultura y de la Unidad Gabinete de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con motivo de la actividad extraordinaria, interés e iniciativa por la incorporación de los trabajadores contratados en virtud del Decreto-Ley de 30 de abril de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, cuya propuesta de gasto ascendía a la cantidad de 6.000,00 euros.

Resultando que, con fecha 13 de noviembre de 2014, se ha dictado Resolución por la Concejal Delegada del Área de Personal reconociendo el derecho de los citados funcionarios al abono del complemento de productividad con motivo de la actividad extraordinaria, interés e iniciativa por la incorporación de los trabajadores contratados en virtud del Decreto-Ley de 30 de abril de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, según las cantidades que se detallan en el punto 1º de la parte dispositiva de la citada Resolución.

Vistos tanto el informe de fiscalización de conformidad del Interventor Accidental Municipal, de fecha 7 de noviembre de 2014, así como los documentos contables RC con números de operación 220140020846, 220140020847, 2201400020312 y 220140020311, que obran en el expediente de referencia.

Considerando que, tal y como se recoge en el punto 2º de la parte dispositiva de la Resolución de la Concejal Delegada del Área de Personal de fecha 13 de noviembre de 2014 antes citada, dado que una parte de la propuesta de gasto, que en total ascendía a 6.000,00 €, concretamente 4.000,00 €, fue devengada durante el año 2013 (noviembre y diciembre), y en virtud del principio de especialidad temporal de los créditos previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, su abono exige la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que debe aprobarse definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A la vista de estos antecedentes, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

**1º).**- Proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades siguientes y a favor de los funcionarios de la Unidad de Agricultura de la Delegación de Área de Medio Ambiente y Agricultura y de la Unidad Gabinete de Seguridad y Movilidad Urbano de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad que igualmente se citan, en concepto del complemento de productividad con motivo con motivo de la actividad extraordinaria, interés e iniciativa



por la incorporación de los trabajadores contratados en virtud del Decreto-Ley de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía (noviembre y diciembre de 2013):

#### Unidad de Agricultura

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NOVIEMBRE AÑO 2013	DICIEMBRE AÑO 2013	TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIC.
BARTOLOMÉ CARRILLO RUIZ	Ingeniero Agrónomo	200	200	400
MANUEL PALENZUELA ARDILA	Controlador Agrícola	200	200	400
JOSE M. SALAS MARTÍNEZ	Controlador Agrícola	200	200	400
ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Controlador Agrícola	200	200	400
M <sup>a</sup> DOLORES VIZCAÍNO VERDEJO	Controlador Agrícola	200	200	400
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL UNIDAD DE AGRICULTURA</b>				<b>2.000</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** A041 163.00 150.00

#### Unidad Gabinete de Movilidad y Transporte Urbano

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	NOVIEMBRE AÑO 2013	DICIEMBRE AÑO 2013	TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIC.
DANIEL ORTIZ BERNAL	Ingeniero Técnico	200	200	400
PEDRO A. BALDÓ CÓRDOBA	Oficial	200	200	400
DIEGO CAZORLA MARÍN	Oficial	200	200	400
FELIZ ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ	Oficial	200	200	400
JOSE MIGUEL DÍAZ NAVARRO	Oficial	200	200	400
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL GABINETE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO</b>				<b>2.000</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** A011 130.00 150.00

2º).- Notificar el acuerdo que se dicte a los funcionarios interesados, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda, a la Unidad de Prestaciones Económicas del Área de Personal, a la Delegación de Área de Medio Ambiente y Agricultura, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del Capítulo I correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 6.181,09 euros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo I (gastos de personal) de ejercicios cerrados y en situación de deuda extracontable; en el que consta informe de la Intervención General de fecha 21 de noviembre de 2014, la Concejala Delegada de la Delegación de Área de Hacienda eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los siguientes créditos del presupuesto de 2014, totalizando la cantidad de 6.181,09 euros, con el siguiente detalle:

EJERC	DESCRIPCIÓN	ACREEDOR	IMPORTE	TOTALES	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PROPUESTAS		
					AÑO 2014		
2011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. BOMBEROS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Diferencias retributivas entre Cabo y Sargento SEIS, año 2011 Manuel Arrufat)	1.271,04				
2011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. BOMBEROS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Diferencias retributivas entre Cabo y Sargento SEIS, año 2011 José L. Pastor)	1.271,04				
2011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. BOMBEROS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Diferencias retributivas entre Cabo y Sargento SEIS, año 2011 Ramón J. Sánchez)	1.271,04				
2011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. BOMBEROS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Diferencias retributivas entre Cabo y Sargento SEIS, año 2011 Manuel Montoya)	1.271,04	<b>5.084,16</b>	A011	13500	12101
2011	PROGRAMA DE COLABORACIÓN SOCIAL Y OTROS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Diferencias retributivas de Casimiro Fernández, PERI, año 2011)	1.096,93	<b>1.096,93</b>	A099	92000	14300
		<b>TOTALES</b>		<b>6.181,09</b>			

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a Intervención General y a la Delegación de Área de Personal a los oportunos efectos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondientes a gastos del Capítulo II, por importe de 1.546,36 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente GP 16/2014 relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios, correspondientes a facturas del ejercicio 2013 de esta Delegación de Área de Cultura y Educación, por un importe total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.546,36 €) impuestos incluidos, visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 10 de noviembre de 2014, así como informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 12 de noviembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios, con el detalle contenido en las siguientes:

FACTURAS:

N° OPA	N° FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220130015892	10	19/09/13	ANDRES SANCHEZ ALMODOVAR	77,75 €
220140003623	4	10/03/14	ANDRES SANCHEZ ALMODOVAR	1.328,04 €

Ascendiendo a un total de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**1.405,79 €**), impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria A051 330.00 202.00 “Arrendamientos Cultura y Educación” del Presupuesto Municipal en vigor 2014 y la siguiente:

FACTURA:

N° OPA	N° FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220140000762	A13005682	30/09/13	ROMADI LOGISTIC S.L.	140,57 €

Ascendiendo a un total de CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**140,57 €**) impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria A051 334.02 226.09 “Gastos Banda Municipal de Música” del Presupuesto 2014.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la presente propuesta de modificación de la siguiente tasa:

**Tasa que se modifica:**

**Ordenanza fiscal número 7.- Tasa Licencias Urbanísticas**

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa (quedando el resto de la tasa en sus términos actuales)

**“DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Hasta el 31 de diciembre de 2015, la cuota tributaria a liquidar prevista en el apartado 6 del artículo 6º de la presente ordenanza, en caso de prórroga de los plazos fijados en las licencias, será del 10% de las señaladas para cada uno de los supuestos contemplados en el citado artículo”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la

ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 33, reguladora del Precio Público por la prestación de cursos y/o talleres.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por la Concejal del Área de Gobierno de Políticas de Igualdad, de fecha 4 de noviembre de 2.014, formula la presente propuesta de modificación del siguiente precio público:

**Precio Público que se modifica:**

Ordenanza número 33 relativa a Precio Público por "la prestación de cursos y/o talleres".

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicho Precio Público que se modifica (quedando el resto de la ordenanza en sus mismos términos):**

**"Artículo 4.- Tarifa.**

La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la siguiente:

	<b>Categorías</b>	<b>Hasta 21 horas</b>	<b>A partir de 21 horas</b>
1	Nuevas tecnologías y redes sociales	35,00 €	40,00 €
2	Incorporación al mercado de trabajo, desarrollo de la actitud emprendedora y mejora profesional	30,00 €	35,00 €
3	Creatividad y habilidades artísticas	30,00 €	35,00 €
	<b>Categorías</b>	<b>Hasta 23 horas</b>	<b>A partir de 23 horas</b>
4	Talleres de Actividades Físicas , Salud y Bienestar	30,00 €	40,00 €
5	Actividades incluidas en desarrollo Psico-Social y Tiempo Libre	25,00 €	35,00 €"

**DISPOSICION FINAL.**

"La presente modificación de Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y previa publicación en Boletín Oficial de la

Provincia, entra en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el art. 70.2, con relación al art. 65.2, ambos de la Ley 7/1985 y permaneciendo vigente hasta que se produzca su modificación o derogación expresa”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **8.- Acuerdo sobre denominación de calles.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente NC-20/2013, relativo a la solicitud por la empresa Tracasa de la entrada de la calle Automotor, perteneciente a la UE-CSA-03 del PGOU (Carretera Sierra Alhamilla), aprobada mediante Acuerdo de Pleno con fecha 26 de octubre de 2004, visto el informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 21 de noviembre de 2013, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación, y vista la demás documentación obrante en

el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la ubicación de la siguiente vía pública que se encuentra en la UE-CSA-03 del PGOU (Carretera Sierra Alhamilla), con la siguiente descripción:

Calle Automotor: con entrada por la Carrera del Doctoral y salida en proyecto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a la Jefatura Provincial de Correos, a la empresa adjudicataria del contrato de suministro de placas de calles UTE TRACASA-TCA-GESTIONA, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **9.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 53 del PGOU de Almería, Texto Refundido 98, en el ámbito del artículo 13.18 de las Normas Urbanísticas.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 53ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE la propuesta de "Modificación Puntual n° 53 del PGOU de Almería, Texto Refundido 98 en el ámbito de los artículos 13.18 de las Normas Urbanísticas", redactado con fecha de noviembre de 2014 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de

Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

El objeto de la citada Modificación Puntual es permitir en las edificaciones existentes en suelo clasificado como suelo no urbanizable, dentro de las categorías donde es susceptible de autorización el uso de actividades de servicios terciarios, las instalaciones destinadas a actividades de ocio y restauración.

En virtud de la presente aprobación, la redacción del artículo 13.18 de las Normas Urbanísticas, queda con la siguiente redacción:

- 1. Las instalaciones permanentes de restauración, también llamadas «ventas» es decir, las casas de comidas y bebidas en general, al servicio del viario local o comarcal, que comportan instalaciones de carácter permanente. Pueden incluir discotecas, pubs, terrazas al aire libre, piscinas y similares.*
- 2. Las instalaciones destinadas a actividades de ocio y restauración, con terrazas, piscinas y similares, que impliquen la rehabilitación y puesta en valor de edificios preexistentes en el medio rural. En cualquier caso, estas edificaciones existentes estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable, así como a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de este PGOU para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación.*
- 3. Las instalaciones de servicios especializadas no visitables por el público.*
- 4. Deberán cumplir la normativa que le sea de aplicación según la actividad de que se trate, en razón de las circunstancias de seguridad, salubridad y explotación.*
- 5. Se regirán por el contenido de las Normas generales de uso y edificación.*

**2°.-** Publicar el presente acuerdo, que incluye el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

**3°.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.



**4°.-** Inscribir la presente Modificación Puntual nº 53 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**5°.-** Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**6°.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ninguno en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU- LV- CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

**10.- Aprobación, si procede, Segunda Aprobación Provisional del documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la REVISIÓN del PGOU de Almería, Texto Refundido de 1.998, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1°.-** APROBAR la 2ª APROBACIÓN PROVISIONAL del documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, constituido por:

**TOMO I**

A.-MEMORIA.

**TOMO II:**

Anejos de la Memoria

Anejo 1.- Antecedentes de planeamiento general

Anejo 2.- Medio físico y zonas de riesgo

**TOMO III:**

Anejo 3.- Condiciones socio-económicas.

Anejo 4.- Estudio de población, suelo y vivienda

Anejo 5.- Evolución de las dotaciones públicas

Anejo 6.- Sistema de comunicaciones, tráfico y movilidad

Anejo 7.- Normativa de rango superior y afecciones urbanísticas.

Anejo 8.- Calculo de las Áreas de Reparto y coeficientes de homogenización

Anejo 9.- Servicios Públicos

- Anejo 10.- Cuantificación del suelo clasificado
- Anejo 11.- Evaluación de los recursos necesarios
- Anejo 12.- Resultado de los procesos de participación pública
  - 12.1.- Apéndice de informes Sectoriales

**TOMO IV:**

- Anejo 13.- Documento en materia de aguas

**TOMO V:****B: PLANOS****Planos de información**

- .- Información del territorio y núcleos urbanos 1:10.000
- .- Información urbana complementaria 1:10.000

**TOMO VI:****B.- PLANOS****Planos de Ordenación.**

- .- Ordenación estructural y pormenorizada del territorio y estructural de los núcleos urbanos 1:10.000
- .- Ordenación completa de los núcleos urbanos 1:1.000
  - 2.2.1.- Mapa estratégico de ruido

**TOMO VII:****B.- PLANOS**

- 2.3.- Documento Arqueológico
  - 2.3.0.- Memoria.- La arqueología en el Plan General.
  - 2.3.1.- Yacimiento Arqueológico del Conjunto Histórico de Almería
  - 2.3.2.- Patrimonio Arqueológico del Municipio de Almería.
  - 2.3.3.- Catálogo de Bienes Protegidos del Patrimonio Arqueológico

**TOMO VIII:****C.- NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENANZAS****TOMO IX:**

- Anexo 1.- Condiciones particulares de los Ámbitos de Planeamiento y Gestión

**TOMO X:**

- Anexo 2.- Condiciones particulares de las Áreas de Reparto

**TOMO XI:****D.- CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS****TOMO XII:****E.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****TOMO XIII:****F.- ANEXO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2012, DE 20 DE MARZO, DE COMERCIO MINORISTA DE ANDALUCÍA.**

Este Documento Técnico de la 2ª Aprobación Provisional de la Revisión del PGOU recoge las modificaciones derivadas de la admisión total o parcial de las alegaciones formuladas durante el plazo de información pública del documento aprobado provisionalmente, y las derivadas de los informes sectoriales emitidos por los organismos y administraciones llamadas al expediente, en los términos del informe técnico de fecha 19 de noviembre de 2014, obrante en el expediente, formulado por el Sr. Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero Municipal, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en el que se concluye que el documento de la 2ª Aprobación Provisional de la Revisión del PGOU de

Almería, cumple con los requisitos formales, de inserción territorial y de índole urbanística establecidos en la LOUA.

**2º.-** Someter a información pública el Documento de la 2ª Aprobación Provisional por plazo de UN MES, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y diario de los de mayor circulación en la misma, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o Sede electrónica municipal.

**3º.-** Dar traslado del Documento de la 2ª Aprobación Provisional, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, y requerir a los órganos y entidades administrativas referidos en el artículo 32.4 de la LOUA, y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de UN MES, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

**4º.-** Sustanciado lo anterior, remitir la documentación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con la documentación que se incorpore derivada de la nueva información pública, y de los nuevos informes emitidos, todo ello, a efectos de la aprobación definitiva del instrumento de Planeamiento.

**5º.-** Facultar al Vicepresidente, o en su caso, al Presidente, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para ejecución de cuantos trámites administrativos se requieran, derivados de la adopción del presente acuerdo."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Brevemente porque, después de tanto tiempo, esto ha pasado ya tres veces por el Pleno y se ha tenido un debate. Pero quiero llamar la atención: No creo que haya un Plan General que haya durado tanto en el tiempo y que haya evidenciado, sobre todo algo políticamente que se puede contrastar, es decir, que ustedes han cambiado durante la confección del Plan General han cambiado su concepción de la ciudad de Almería, o de la proyección de la ciudad de Almería. Porque teniendo en cuenta que se aprobó el 30 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente el Plan General -que además ustedes expusieron-; luego se aprueba otra aprobación provisional, donde se cambian aspectos de lo que se había presentado inicialmente en el 2007, en el 2013 se cambia. Es decir, también lo que pone en evidencia es que este Plan General no han contado ustedes con un criterio desde el principio hasta el final; y han ido cambiando el paso. Lo que llama la atención fundamentalmente -ya lo dije en el debate que se hizo en su momento- algo que recoge la memoria desde el principio, la definición de lo que se entiende por urbanismo, que luego no han cumplido. Por ejemplo, me llamó la atención en la memoria que se presenta, se dice... y hay una cita muy rimbombante de los redactores del Plan General... una cita de Horacio Capel, de un artículo que se llama 'Los problemas de las ciudades'. Y decía al principio de la memoria: Tenemos necesidad de pensar e imaginar la Ciudad en su conjunto, de manera integrada, teniendo en cuenta todas

las dimensiones que hay en la Ciudad y a la que hemos aludido, es decir, su carácter de urbe, de civitas, de polis. Eso es lo que falta, urbanización, ciudadanía y política. La construcción de una ciudad mejor no es sólo urbanismo, la construcción en un entorno habitable es también civismo, es decir, espacios públicos, educación, escuela, solidaridad; y política -igualdad social, democracia y participación, predominio de los intereses generales, control por la administración pública democráticamente elegida-. Es decir, que aquí lo que planteaba que el urbanismo no es una cuestión política exclusivamente, ni de técnicos, sino que hay que abrir el abanico a la participación y al conocimiento de la ciudadanía en su conjunto. Bueno, pues después de más de 10 años, este Plan General es desconocido totalmente por la Ciudad. Y no me venga usted a decir, Sr. Alcalde, que esto le importa un pimiento a la gente. No, no, a la gente le interesa el urbanismo. Le interesa el urbanismo en el sentido en que diseña su ciudad y proyecta su ciudad. Y aquí sí ha habido un déficit de participación, pero no porque la ciudadanía no quiera participar, sino porque no se han creado los cauces de participación, de conocimiento por parte de la ciudadanía. Y este Plan General, después de 10 años de discusiones en el Pleno del Ayuntamiento, no es conocido por un tanto por ciento muy importante de la Ciudad, pero sí es conocido exhaustivamente por los que tienen intereses privados... que yo no hago una crítica..., por aquellos promotores que tienen intereses en esta Ciudad. Y ustedes han sido incapaces... no ha sido incapaces, sino no han buscado nunca que haya esa participación. Yo entiendo que un Plan General que mediatiza el crecimiento, que diseña el crecimiento de su ciudad, debe ser debatido de igual a igual con la ciudadanía. Después de 10 años no se ha tenido el valor, ni la voluntad política de hacer un gran debate la situación real de la Ciudad, en estos momentos de coyuntura económica muy negativa, ni cuál es el futuro de nuestra Ciudad. Eso se ha hurtado a la ciudadanía y la ciudadanía quiere participar de igual, de tú a tú, no con elementos técnicos -que para eso están los técnicos-, sino en el diseño de su ciudad, de lo que piensan de su ciudad: En el transcurrir de sus calles, de sus espacios públicos, qué es lo que quieren, cuáles son las prioridades. Y eso no se ha hecho y después de 10 años, como estoy diciendo, sigue la Ciudad sin saber cuál es el proyecto suyo de ciudad. Y eso es un déficit para ustedes. Después estamos viendo que en la segunda aprobación provisional siguen utilizando estadísticas y datos que están desfasados: Por ejemplo, hablan de la población. Dicen, cuando se hace mención a la vivienda, dicen: Todavía no está disponible el censo de población y vivienda del año 2011. Bueno, pues desde mayo de 2012 ya están disponibles esos datos y no se recogen, no se actualizan esos datos. El tema de población, sabemos porque a principios de 2014 aprobamos el censo de población de nuestra Ciudad, pues siguen manejando, utilizando los datos del 2011; tampoco se ha actualizado. Después hablan de la vivienda y no hay sencillamente... y ustedes lo aprobaron, se aprobó en la Empresa Municipal el Plan de Vivienda y Suelo, que se adjudicó el 15 de mayo, donde era un estudio donde se iba a ver las previsiones de vivienda y de suelo que había en Almería; y eso tampoco se ha hecho. Por lo tanto, vamos a mantener el voto negativo a este Plan General. Es verdad que esta segunda aprobación -y es verdad-, se hace en base a la actualización y respondiendo a los informes de las distintas

administraciones que se le pide; es verdad. Y es verdad que, en algo que nos preocupaba a nosotros como Grupo Político y le preocupaba a muchos ciudadanos de Almería, que era el Parque de La Molineta, ahora queda totalmente libre, es verdad también. Pero eso no se hace por la voluntad de las administraciones, ni tanto de la Junta de Andalucía, ni por parte del Ayuntamiento; eso se ha materializado -y aquí lo quiero decir- por la presión y por la preocupación y la reivindicación de la ciudadanía. Cuando la ciudadanía se organiza en torno a un tema, lo consigue. Y ahora no estaríamos hablando de una zona libre en La Molineta si no hubiera existido esa reivindicación, ni esa fortaleza de los ciudadanos, organizados en un tema muy concreto, como es La Molineta. Que, por cierto, yo veo positivo eso. Pero también quiero decir algo: No es suficiente solamente con pintarlo, creo que también el Ayuntamiento... No creo que a este Equipo de Gobierno le dé tiempo, pero el próximo Equipo de Gobierno que se configure en el Ayuntamiento tiene que empezar a diseñar lo que va a ser el Parque Periurbano de la Molineta. Yo creo que ese es el gran reto e Izquierda Unida se compromete a impulsar el Parque Periurbano con un diseño; y materializar ese parque. Como estoy diciendo, nosotros vamos a mantener el voto negativo al Plan General, a la aprobación que se nos trae actualmente. Y lo hacemos en base a lo que he dicho anteriormente: Al déficit, no participación ciudadana, no conocimiento de la ciudadanía de lo que es el Plan General, ni su intervención en el Plan General; y porque el Plan General recoge, desde nuestro punto de vista, elementos negativos, que ya dijimos en su momento que parecía que justificaba el Plan General, que eran exclusivamente los convenios urbanísticos. Y los convenios urbanísticos, desde nuestro punto de vista, solamente responden a unos intereses o, en parte, a unos intereses privados, muy privados; recogen también aspectos para nosotros muy negativos, como es la pérdida de equipamientos públicos. Aunque luego dirá el Sr. Concejal de Urbanismo que no perdemos equipamientos públicos, sino que también aumentamos equipamientos públicos en el Centro de la Ciudad. Pero lo que sí es cierto es que este Plan General, manteniendo esos convenios urbanísticos -por ejemplo, el convenio urbanístico de Correos, por ejemplo, el convenio urbanístico con Diputación-, hay una pérdida sustancial de lo que son equipamientos públicos en nuestra Ciudad. Por lo tanto, nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a votar no a la segunda aprobación de este Plan General. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver, a este Grupo y a quien tiene el honor de representarlo... Les tengo que decir una cosa: A los que nos gusta la política -por eso estamos aquí, porque esto es una cosa vocacional, aquí nadie obliga a ser electo en ninguna convocatoria, me da igual la circunscripción que sea-, el debate del Presupuesto, el debate del Plan General, debates de esas características se supone que son el clímax -si se me permite la expresión- del parlamentarismo local. Y tiene su importancia, a pesar de que al final, en debates de este tipo, asisten muchas personas que no intervienen; pero tiene su importancia. Y no solamente tiene su importancia, sino que además este Grupo, y el Portavoz que circunstancialmente está aquí sentado, no va a pasar a la historia de la democracia de esta Ciudad en plan sectario, ni partidista. Eso

vaya por delante. Este Grupo votó en contra en enero del año 2013 del documento que se nos trajo. Ya he dicho durante este tiempo muchas cosas sobre el Plan, desde el punto de vista del contenido y del continente; si acaso luego me referiré en la segunda intervención, si ha lugar, porque la réplica así lo invite. Pero en esta primera, me gustaría ser absolutamente responsable porque, en nuestra opinión, lo que pasó el 22 septiembre del 5 con el avance de la revisión; o el 30 de marzo del 7, con la aprobación inicial; o el 21 de enero del 13, con la aprobación provisional y los 2,4 millones de euros que ha costado todo esto, etc., etc., suponen una cosa; y la situación actual supone otra bien distinta. Y creo que es importante que la opinión pública o, al menos quienes estén interesados, tanto la pública como la publicada tengan en cuenta todo tipo de elementos que hay que discernir a la hora de pasar a la historia contemporánea de un ayuntamiento, de una forma o de otra. Vamos a ver, estamos hablando de un documento que, de enero a hoy, ha sufrido algunas modificaciones, en nuestra opinión importantes. Y ahora voy a decir: Estamos hablando de un documento que tiene cosas positivas -no se puede decir lo contrario- y que alberga también algunas decisiones políticas -en virtud de la mayoría absoluta del Partido Popular-, que no compartimos. Y esas dudas razonables -que ahora voy a explicar- no nos permiten dar el voto favorable que hubiésemos querido. Pero tenemos algunas dudas razonables sobre algunas decisiones de este Alcalde y su Equipo de Gobierno, tanto actual como anteriores, que no podemos compartir en ningún caso. Y además, dudas razonables sobre las que, por cierto, no quiero, ni pretendo hacer sangre; pero hay que dejarlas constar en acta, como digo, para el futuro inmediato de la política local. Veamos, existe un informe que es preceptivo y vinculante, el informe de aguas, el informe hidrológico, que tiene que abordar cuestiones como la dualidad del suministro, a la que, por cierto, este Grupo no renuncia. Y así se ha hecho saber en esa reunión llamada Pacto por el Agua, por llamarla de algún modo, sobre la desalación y las aguas subterráneas. Pero claro, este documento es para el futuro, Almería tiene que seguir creciendo; y hay que explicitar de dónde se van a obtener esas aguas. Luego hay otra cosa que nos preocupa, pero cuidado, sin alarmar, porque se tiene que resolver y me consta, Sr. Venzal, que entre hoy y la aprobación definitiva tendrá que abordarse, que es algo que ya se ha comentado en muchas ocasiones: La inundabilidad del Río Andarax, que, por cierto, afecta incluso a sectores hoy por hoy aprobados en el documento del 98. Y yo creo que el recrecimiento del Río -o lo que tenga que ser- tendrá que abordarse y se tiene que solucionar. Y sobre todo hoy, donde la ciencia afortunadamente está donde está y no puede ser un impedimento de ningún tipo el hecho de que no se aborde, de qué forma, no en este caso financiera, sino técnica, se resuelva el problema de la inundabilidad, que dio por cierto lugar a la construcción de ese Parque del Andarax -tan denostado por algunos-, siendo Presidente del Gobierno José María Aznar. Bueno, dicho eso, ese tema, que no debe ser un objeto de debate, sí tiene que ser tenido en cuenta, Sr. Venzal, por usted y su Equipo, que ha venido a revisar un documento que ya había hecho una consultora externa. Los convenios urbanísticos son otro objeto de debate y piedra en el zapato para nosotros, que nos impide, Sr. Alcalde -se lo digo con absoluta lealtad institucional-, poder aprobárselo. Porque miren,

en el caso del convenio de La Salle, que elimina el colegio y parte la parcela en dos para uso comercial y más de 200 viviendas, bien sabe el responsable del Área -que luego comentará-, a priori no se atiende al 1,3 de edificabilidad -que obliga, ¿verdad? el documento-; y que necesitará de presentar un plan específico que le dé la vuelta a eso para poder ubicar ahí 200 viviendas en un lugar de por sí colmatado; y que nosotros no compartimos, bajo la premisa de que no estamos de acuerdo con que desaparezca un centro escolar del Centro de la Ciudad. Que sí, que no es público, pero es concertado, como pasa en muchísimos centros privados concertados de la Comunidad Autónoma andaluza. Tampoco estamos de acuerdo en el caso de la Compañía de María, porque dicen algunos: (...) pues ahí no desaparece el colegio, pero claro, convertimos un solar, en una zona céntrica, en una zona que hay que mimar, defender porque es nuestro Casco Histórico -desde La Rambla hasta La Chanca-; y vamos a meter ahí no sé cuántas decenas o cientos de apartamentos turísticos, además de... supuestamente había un Hotel con encanto. Y para colmo de males, hay una mercantil, un particular, que le pide a este Ayuntamiento 31.000.000 €. Qué disparate, qué disparate para las siguientes Corporaciones, porque esto durará largo y tendido lo que tenga que durar. ¿Verdad? Aparte de esto, como ya se ha dicho con anterioridad, el asunto de La Molineta es verdad que algo hemos leído ya, nos parecía bien que esa zona quedara protegida. Pero, por lo que he leído de parte de los interesados, tampoco están de acuerdo, al parecer, con una promoción de viviendas que se va a llevar a cabo allí; y una vía que aparece pintada en el documento y que parte los intereses que ellos entienden de lo que va a ser el perímetro del Parque de La Molineta. Pero hay que saber que todos los elementos del Canal de San Indalecio -por cierto, ahora sí protegido, porque son bienes etnográficos de este término municipal... ya no habrá discusión sobre el particular-, de ahí hacia arriba aparece ya todo protegido. Y lo que era también objeto de polémica: Aquellas viviendas unifamiliares con parcelita que se iban a hacer en un sitio privilegiado... Aunque nadie lo entendía, porque meter la máquina para hacer ladrillo en zona de roca eso tiene un coste elevadísimo... Pero bueno, los promotores que estuvieran interesados sabrían a lo que se iban a atener en ese sentido... Por tanto, creemos que esa zona queda superada, pero hay una parte que, evidentemente, no podemos compartir tampoco por la demora excesiva que ha tenido este asunto. Yo le compro al Sr. Venzal algo que ha dicho recientemente, por ejemplo, con respecto de lo que va a suponer la consecución de suelos industriales demandados, por cierto, por este Grupo Político en las alegaciones que les presentamos en enero del año 13. Por eso votamos en contra, les presentamos una serie de alegaciones, unas porque no estaba el 30% de vivienda protegida; dos, por ejemplo, con los suelos, en este caso terciarios. Porque entendemos que el Polígono La Mezquita está condenado a desaparecer, las naves de la Carretera de Sierra Alhamilla también están condenadas a desaparecer. Es verdad que habrá que sentarse, Sr. Venzal, y ya lo hemos comentado; y habrá que hacerlo con la administración supramunicipal y solucionar de una vez por todas la dificultad que contrae el 1,3 de edificabilidad que no permite que se pueda llegar a acuerdos. Pero esas naves están sobrando ahí, con y sin soterramiento, es que no hay que ser ningún lumbreras para darse cuenta de que ese tipo de cosas son así. Pero claro, dice el

Sr. Venzal, conseguimos no sé si más de 300 hectáreas de industrial -creo que ha dicho, ¿verdad?-. Y yo le digo... porque, claro, él decía: Y conseguimos más de 300 hectáreas de suelo industrial que van a generar empleo... Claro, yo lo compro. ¿Pero cuál es el problema? Que si el documento se hubiese aprobado en tiempo y forma, ya hubiéramos generado empleo, ya hubiéramos conseguido que muchas de esas naves desaparecieran y muchos de esos propietarios, industriales se hubieran marchado adonde... Ahora, por cierto, se quiere hacer, porque nosotros también propusimos en nuestro Plan General, entre comillas, y nuestras alegaciones que hubiese un polo industrial real en torno al PITA, en la zona del Alquíán. Ahí está pintado, pero eso digo, pero llega tarde; si el problema es que llega tarde. Sí, sí, y lo tienen que admitir. A ustedes quizás les da igual porque llevan ya 11 años ya, camino de 12, gobernando. En mayo del año que viene ya se verá lo que deciden los ciudadanos. Pero no puede ser que, después de lo que ha costado este Plan General, y también hay que decir en el debate político, desde un punto de vista sano, con dos criterios distintos -urbanísticamente hablando-: Porque antes de la mayoría absoluta del PP hay un criterio; y antes de la mayoría absoluta del PP, en coalición con GIAL, había otro criterio urbanístico que, en este segundo documento, en síntesis se ha corregido. Y además por funcionarios municipales, después de habernos gastado la pasta de dinero que ha costado el documento en sí mismo. Por tanto, ya les digo que, a priori Sr. Alcalde, y por un ejercicio de responsabilidad, con independencia de interpretaciones por parte de quien quiera -me da igual-, nosotros no podemos aprobarle este documento porque tenemos dudas razonables sobre algunas de las cuestiones que ya les he dicho. Pero entendemos que este Plan General, insisto -lo tiene que saber todo el mundo-, hoy quedará aprobado, volverá a publicarse a partir del BOP, del Boletín Oficial de la Provincia, a exposición pública -corrijame si me equivoco-, creo que un mes; y luego volverá de nuevo a la Junta de Andalucía, pero no porque sea la Junta de Andalucía, sino porque es la Administración que tiene... El planeamiento es competencia municipal, pero luego la ordenación urbanística le corresponde a la Comunidad Autónoma, aquí y también en Valencia y en Cataluña. Entonces, habrá otro período que entiendo puede llegar a mayo -o puede ser antes de mayo-, no lo sé; pero espero, Sr. Venzal -y de ahí nuestro voto de confianza-, para que igual que entre enero del 13 y hoy se han arreglado cosas, entre hoy -o mañana- y mayo, o marzo, o finalice el plazo que se estime pertinente, las alegaciones que vuelvan a producirse sean tenidas en cuenta desde un punto de vista razonable y comprensivo; razonable y comprensivo porque este documento será administrado durante los próximos 10 o 12 años, no solamente por un partido político, sino por todos aquellos que tengan la oportunidad de representar a los ciudadanos en la Corporación municipal. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde. Es verdad la afirmación del Sr. Jiménez en cuanto a que probablemente los expedientes referidos a un presupuesto municipal y a un plan general entre otras puedan estar entre los 8 o 10 asuntos importantes a tratar en una ciudad en sede de pleno. Y yo creo que en este Equipo de Gobierno lo hemos tenido siempre claro, hemos sido muy respetuosos y muy transparentes a la



hora de formar el Plan General y formar los Presupuestos municipales, dándole cabida y participación a la gente, como lo prueban multitud de las cuestiones que ahora veremos. Me van a permitir que empiece mi intervención haciendo un somero agradecimiento -y reiterado, porque ya es la tercera vez que viene a Pleno- a los funcionarios de la Casa que han hecho un importante trabajo. No sólo los funcionarios de Urbanismo -fundamentalmente ellos-, sino los funcionarios de otras Áreas -de Servicios Urbanos, de Obras Públicas-, que han cooperado y han colaborado con determinados informes sectoriales; sino también a la propia empresa consultoras que se contrataron en su día, por el importante y laborioso trabajo que se ha hecho. Es injusto, se ha dicho mucho en la prensa, es injusto decir que el Ayuntamiento de Almería lleva 12 años elaborando su Plan General y que este Alcalde o este Equipo de Gobierno no va a poder tenerlo aprobado en esta legislatura, completamente injusto; es manipular la verdad hasta el infinito. Y me van a permitir que haga una breve reseña de la situación actual, del marco legal de los planes generales y cómo se desarrollan. Mire, hay una realidad y es que la LOUA entra en el año 2003 en vigor y da un plazo de 4 años para adaptarse a la misma; y además prohíbe, Sr. Jiménez, como usted sabe bien, en su artículo 10 las modificaciones estructurantes. El Equipo de Gobierno, a raíz de esa aprobación de la Ley en el año 2003, decide adaptarse por el mecanismo de revisión del Plan General, en vez de la de adaptación a la norma. Procede a la contratación a finales de diciembre de 2004, del 28 de diciembre en concreto, procede a la contratación después de un expediente de contratación público de la empresa mercantil que va a llevar a cabo el contrato de consultoría. Y no puedo por menos que defender a mi sucesor en el cargo, el Sr. Megino, no sólo en los tiempos sino, como luego veremos, en los fondos y en las formas. Bien, ese contrato se sanciona por la Administración y entra en vigor en el 2005, en el año 2005, a primeros de 2005. Estaríamos hablando, no ya como se ha dicho de 12 años, sino de menos tiempo. Pero es que además, Sr. Jiménez, un Plan General requiere de una cantidad de normativas, de una cantidad enorme de informes sectoriales. Y lo primero que se hizo -y usted lo sabe bien- fue contratar una cartografía digital, cartografía digital que nos ha servido y nos está sirviendo para otras muchas cosas, no sólo Plan General; y que se llevó un altísimo coste del contrato de consultoría, que luego desglosaremos. Por tanto, no es que el Ayuntamiento hiciera un gasto excesivo. Bien, pues cuando se contrata en enero del 2005 la cartografía, no se puede ejecutar como punto inicial de salida para que no haya sombras en los vuelos y en las ortofotos digitales hasta que se da el equinoccio de primavera, hasta el verano no se pueden hacer los vuelos; y se entrega a finales de 2005. No se puede volar en enero esa cartografía. Fíjese si es importante, que no había cartografía desde el año 86 y no era muy prolija. El Plan General del 98 aprovechó la mejora de la del 86, cogiendo la del 91 y la utilizó. Desde el año 86 no había cartografía. Por ejemplo, como consecuencia de haberlo hecho, se han aligerado mucho los pasos en la elaboración del proyecto del paso a nivel del Puche: Ahí se fue un año. Tranquilo, escuche. Bien, nos metemos en el 2006 con la entrega de la cartografía, pero es que durante el 2006 y el 2007 se hace el avance del Plan y la aprobación inicial. No se está parado, Sr. Jiménez, se trabaja bien y rápido. ¿Y sabe usted lo que pasa en

2007 y, por eso, se produce ese parón? Porque llega la bendita Comunidad Autónoma y elabora 2 normas: El POTA, que lo aprueba a finales de 2006 y que cambia todos los coeficientes y todos los parámetros aprobados en la aprobación inicial del Ayuntamiento y nos hace volver a empezar de cero, le hace al anterior Concejal volver a empezar de cero. Y luego, cuando tiene a punto la provisional, ustedes vuelven a aprobar, con entrada en vigor a finales de su mandato, el POTAGUA. ¿Cuál es la realidad? Que la Junta de Andalucía, entre la LOUA, el POTA y el POTAGUA tiene a los ayuntamientos de Andalucía bailando de coronilla, declara a la aprobación de los instrumentos de planeamiento. Y esto, que podría parecer una afirmación política mía, se eleva al rango de axioma y de verdad cuando la propia Cámara de Cuentas -y le leo textualmente su informe- dice: Que del análisis de los 28 municipios mayores de 50.000 habitantes en Andalucía objeto de fiscalización se concluye que la media que se emplea para elaborar un Plan, desde que se produce el acuerdo de inicio del procedimiento de revisión hasta que se obtiene la aprobación definitiva, es de 12 años y 3 meses. Quiere decir que este Ayuntamiento, que está en 9, todavía batiría el record de la media, que está en 12,3 años, como consecuencia de la LOUA, el POTA y el POTAGUA, de informes sectoriales de todo tipo y condición. Pero es que se da la paradoja, Sr. Jiménez, que ese informe, para que ya no quepan dudas a la opinión pública, concluye del siguiente tenor: Por tanto, la responsabilidad de los retrasos no son imputables a los municipios y la Cámara de Cuentas constata la tardanza con la que suelen emitirse los informes sectoriales preceptivos que dependen de otras administraciones, algunos de los cuales son vinculantes. Y recomienda reformar la legislación con la finalidad de que no se dilaten en exceso los procedimientos. El informe recoge el ejemplo de las alegaciones del Ayuntamiento de Fuengirola, que tardó 19 meses en recibir el informe de impacto medioambiental. La Cámara admite también los retrasos en la tramitación en los planes como consecuencia decisiva del POTA y de los planes subregionales. No cabe duda. Y le voy a decir más, ponía como parangón a Fuengirola. Fuengirola se le queda chico a Almería porque el record lo tiene la Consejería de Cultura, a la aprobación inicial elaborada por el Sr. anterior Concejal al que les está hablando. Porque desde que el Ayuntamiento aprueba inicialmente, no puede aprobar provisionalmente hasta que vienen esos informes. Y si ustedes quieren ver el calendario de plazos, por ejemplo,, la Consejería de Cultura tardó la friolera, desde que se le remitió el expediente, de más de año y medio en remitirlo, más de año y medio. Si sumamos las adaptaciones, los plazos que agotaban, la suma de los 5 meses (...) los informes sectoriales, los de en su día la aprobación inicial y todas las reformas, venimos a estar todos de acuerdo con la Cámara de Cuentas. Por lo tanto, no le echemos la culpa a los Ayuntamientos, no digo ya a éste, sino a ningún ayuntamiento en general, porque les voy a poner un ejemplo: Por ejemplo, la comunidad autónoma maña ahora ya está dejando la aprobación definitiva en manos de los ayuntamientos, como por ejemplo, por convenio con Zaragoza. Ya va la corriente por ahí porque la realidad es que, tal y como está hoy la normativa entre aviación civil, conferencia hidrográfica, cultura, confederación, bienes catalogados, etnológicos, arqueológicos..., es imposible en un ayuntamiento, imposible, con la normativa actual, intentar hacer lo

que en su día hizo la Sra. Muñiz cuando aprobó el Plan General del 98. Porque hay ejemplos, como por ejemplo el arqueológico, que se pide un estudio de toda la ciudad; por poner un ejemplo. O, por ejemplo, aviación civil, que igualmente hace con el asunto de los crecimientos. Tengan ustedes presente que en Almería, entre el Puerto -que es una zona franca-, el Parque natural de Cabo de Gata, el (...) y tantas y tantas reservas de interés, pues realmente tiene una cantidad enorme de informes sectoriales. Para que se hagan una idea, 33 informes, de los cuales la mayoría son vinculantes, algunos enormes y complejos y prolijos; algunos en los que se estar de acuerdo y otros en los que no. Y tiene uno que transigir, no le queda a uno más remedio. Por tanto, hoy en día la responsabilidad de los planes generales ya no depende solo de los ayuntamientos. Y le puedo poner el ejemplo, por ejemplo, de los bienes catalogados: Ponemos los que dice cultura, catalogamos los que dice cultura y unos pocos más; se nos felicita y dice que además, con grado 3 otros tantos que ni siquiera ellos tienen catalogados. Se puede dar la paradoja que se suspenda la aprobación en términos de cultura y sigamos teniendo un catálogo con menos viviendas protegidas y catalogadas que las que planteamos, con lo cual, la propia suspensión perjudicaría. A estos sinsentidos y absurdos estamos llegando. Si se decidiera aprobar el Plan y se suspendiera el catálogo que plantea el Ayuntamiento, que es el mismo que tiene la Junta aprobado, estaría en vigor el del 98, que cataloga y protege menos de las que planteamos, se beneficiaría digamos la suspensión con respecto al volumen de viviendas. En esos ejemplos estamos. Por lo tanto, yo creo que el Plan no ha sido un plan lento, un Plan que va a llevar a la ciudad de Almería no llega a 10 años, está dentro de lo que es mucho menos de la media, porque hay municipios que se han ido a los 18 años. Yo, sin criticar a la Comunidad Autónoma andaluza, como bien había dicho el Sr. Jiménez porque esto es muy propio de todas las administraciones autonómicas, aligeraría el cuerpo legal en materia urbanística, haría una norma más estatal, más parecida en toda España; simplificaría trámites porque, la verdad, hoy en día es muy complejo aprobar un plan general. Creo sinceramente que algo hay que hacer al respecto. En cuanto a la cuestión del coste, le diría una cosa, Sr. Jiménez: Si sólo el vuelo digital de ortofoto costó 700.000 €, el Ayuntamiento no tiene medios técnicos para hacerlo; y vamos sumando el resto de contratos que en su día se formalizaron, desde estudios paisajísticos..., pasando por otros sectoriales, realmente créame que el Plan tampoco costó tanto. El hecho de hacerlo desde lo público con los funcionarios en esta última etapa es porque es verdad que había ya un avance importante con la aprobación inicial y parecía lógico que con los funcionarios ese tratamiento de las alegaciones, ese micro urbanismo de las 6.000 alegaciones... fíjese si ha habido participación, luego hablaremos de la participación... 60.000 alegaciones que ha habido que contestar a los ciudadanos, 6.000, no una, 6.000. Pues era más sencillo hacerlo desde los funcionarios, que eran los mayores concededores de la cuestión. Pero si usted ve el desglose de facturas, verá que el Plan a Almería le ha salido mucho más barato que a la media de municipios de nuestro entorno. Dicho eso, Sr. Jiménez, mire, yo creo y reitero las gracias a los funcionarios y a las empresas que este Plan, después de ese proceso largo y difícil, va a ser al final un buen Plan. Y va a ser un buen Plan porque va a mejorar la calidad de vida

de los ciudadanos porque, ideologías aparte, va a aumentar enormemente los sistemas generales de espacios libres, va a aumentar sustancialmente las zonas verdes y las zonas de equipamiento, los sistemas generales de equipamiento en la Ciudad, elevando exponencialmente los ratio casi en un 56% -cuando hablamos de equipamientos-... Un 56, me han oído bien, pero no un 56%, Sr. Esteban, D. Rafael, haciendo el cómputo a 190.000 habitantes -que sí estamos actualizados-, sino a 251.000 habitantes. Extrapolando a lo que entendemos el crecimiento vegetativo de la Ciudad, pues aun haciendo la división a 251.000 habitantes, el crecimiento es del 56%, tal que, si usted ve los informes de los técnicos municipales, le dicen que los equipamientos van a subir de 14,91 m<sup>2</sup> por habitante -que hay en la actualidad- a 29,22 m<sup>2</sup> en por habitante, casi un 56. ¿Como consecuencia de qué? Luego lo veremos, de muchas compras, de muchos convenios, de muchas expropiaciones y de la gestión desde lo público de este Equipo de Gobierno. Pues no solo van a subir los equipamientos y las zonas verdes, que son datos incontrovertidos... Ejemplos pueden ser La Molineta, o la zona de El Alquían y tantas y tantas zonas..., sino que además vamos a hacer que el Plan haga de Almería una ciudad más competitiva. Miren, las ciudades compiten entre sí por atraer la inversión, por atraer la riqueza, por la creación de empleo. Esta ciudad tenía agotado su suelo productivo, su suelo terciario, su suelo industrial. El Sector 20 estaba agotado y no había más suelo industrial para crecer, zarandajas aparte; y algo había que hacer y por modificaciones importantes no se podía hacer porque la Ley lo prohibía: El artículo 10 de la LOUA lo prohibía, había que hacer modificaciones estructurantes y no se podía. Este Plan General va a llenar Almería de suelos industriales y de suelos terciarios, suelos productivos de la posibilidad de inversión. Este Plan no está pensado para un mayor número de viviendas. De hecho, el crecimiento de viviendas es mínimo. La bolsa de viviendas que hay ahora mismo autorizadas en el Plan del 98, todavía en torno a 13.000 viviendas, a razón de antes de la crisis de unas 900 viviendas- 800 viviendas/año en un espacio temporal medio... Algún día acabará la crisis..., le daban a Almería una bolsa aproximada de 10 años 9 12 de despensa. Pero como los planes tardan lo que tardan, si se ha puesto una bolsa de 5 o 6.000 viviendas, es mínimo, es mínimo, es la bolsa de viviendas necesaria para los próximos 20 o 25 años, no lleva crecimiento de viviendas el Plan General. Lo que lleva fundamentalmente es crecimiento industrial y terciario, para la creación de riqueza, empleo e inversión. En definitiva, son los que hacen que la gente pueda vivir en los territorios, no se puede vivir subsidiado. Y miren, cuando se habla de Plan General se cometen muchos errores: Hay gente que cree que un plan general es un documento estratégico y eso ya fue un fracaso. Aquí en Almería se hizo un Plan Estratégico para la Ciudad de Almería en el año 73 y fue un fracaso. Lo único que decía es qué había que hacer, pero no tenía un plan de actuación, por lo que lo único que trajo consigo es el desaforamiento que se produjo en el Casco Histórico -al albur de ese Plan Estratégico-, nuevos crecimientos desproporcionados, generando medianerías y densificación errónea; y todavía se está pagando. Por eso la Ley prohibió crecer a través de los planes estratégicos y creó el Plan General. El Plan General es un documento mucho más amplio: Recoge el plan estratégico más el plan de actuación, es decir, no se basa sólo

en qué cosas hay que hacer, sino se basa en el tratamiento de todo el término municipal y dice cómo se hace. Claro, pero tampoco confundamos un plan general con un muestrario de edificios y de ideas sugerentes. Un plan general -y ahí cometen el error muchos profesionales- no es una revista de edificios y de ideas bonitas, es un documento técnico que dice cómo se zonifica la ciudad, cómo se estructura y cómo se clasifica el suelo: Suelo urbano, urbano no consolidado, urbanizable, urbanizable sectorizado, urbanizable no sectorizado, no urbanizable, sistemas generales de equipamientos, sistemas generales de espacios libres... y no entra a pintar si Frank Gehry o Norman Foster hace el edificio, ni como es el puente. Eso no es un plan general, un plan general es un documento técnico de zonificación y estructuración de ciudad. Y eso, el Plan General, lo lleva previsto de norte a sur y de este a oeste hasta en el último metro cuadrado de la Ciudad. No nos confundamos, yo sé que gusta... de románticos que les gustaría, cuando les apruebas un plan especial -y voy a poner el ejemplo del Plan Especial del Soterramiento-, cuando les apruebas el Plan Especial -que lo ve uno y son números y planos pintados con letra- quieren ver ya el Parque de la Estación que ahora estamos viendo, pero eso no tiene nada que ver con un plan general. Un plan general es un documento técnico estructurante de clasificación de suelo que prevé y dice qué uso tiene que tener cada suelo, o qué usos son compatibles con cada suelo. Y eso, cuando se les dice a las asociaciones de vecinos y se les expone en las reuniones que hemos tenido, la mayoría lo ven bien. Pero cuando te quieren decir: Pero, ¿Cómo va a ser? Mire usted, eso no se puede por Ley incorporar a un plan. Un plan es lo que es y no puede llevar adosado licencia de cómo será el modelo futuro de museo -por poner un ejemplo, de Doña Pakyta-, o cualquier otra cuestión. Es lo que es, no lo que nos gustaría ser a los ciudadanos, a los técnicos o a la opinión pública, que siempre necesita de imágenes; es lo que es. Entonces, éste es un documento que mejora y soluciona problemas en los accesos de la zona sur de Pescadería, es un documento que obtiene mucho suelo público en Pescadería, es un documento que mantiene toda la zona de miradores de la zona de accesos por Pescadería, es un documento que protege muchas más viviendas del Casco Histórico, es un documento que soluciona el problema del Paraje de La Molineta -y lo hace público para la Ciudad, como un sistema general de equipamientos-, es un documento que soluciona los problemas del Barrio de Los Ángeles de accesos, es un documento que arregla la cuestión de Amatisteros, es un documento que arregla la cuestión de Carabineros, es un documento que arregla la cuestión del Paseo Marítimo, es un documento que actúa en cada uno de los barrios. Y en los suelos rústicos también prevé qué se consideran suelos rústicos, cuáles son los dominios públicos y cuáles son privados, etc., etc. Y hay, créanme, el Sr. Jiménez que inmensamente está de acuerdo con la administración proponente, que es el Ayuntamiento, porque conoce el Plan y sabe que es fruto del consenso junto con la Junta de Andalucía, como no puede aprobarlo -porque es lógico que no lo apruebe porque es Oposición-, argumenta y busca el voto negativo a través de los convenios urbanísticos. Pero se le da la paradoja siguiente: Critica algunos convenios urbanísticos, pero luego se congratula precisamente de cosas que pasan a través de esos convenios urbanísticos. Es decir, argumentando por alguno, se va al todo. Porque si algo han hecho los convenios que este Equipo de

Gobierno ha presentado, es que uno de los grandes beneficiados sea la administración y se obtengan grandes bolsas de suelo para esos suelos productivos que usted decía, que antes no estaban. La reserva de suelo de VPO está, siempre lo estuvo. Y mire, lo que no puedo hacer es eliminar del Plan General el convenio que en su día se suscribió para la Compañía de María, porque entonces sí que le estaría dando argumentos a la otra parte, que nos está reclamando el cumplimiento del mismo por 31.000.000. Tengo que mantenerlo porque los pactos -como dice el Derecho Internacional, 'pacta sunt servanda'- hay que cumplirlos y nosotros nos obligamos por contrato y lo tenemos que recoger en el Plan General. Entonces, o una de dos, o me achaca los 31.000.000 €, o me achaca el que no lo incluya. Es un contrato, está firmado y hay que intentar cumplirlo. Pero se le olvida decir una cosa, Sr. Jiménez: Son equipamientos privados. Y si son de equipamientos privados, no les es de aplicación lo que la Junta de Andalucía está pretendiendo, de tratarlos como si fueran equipamientos públicos, de cara a tumbar convenios; pero por contra -y usted lo sabe mejor que yo-, por contra, cuando se trata de los cómputos en el Plan General, o se trata de cualquier norma sectorial de educación, son equipamientos privados y no les es de aplicación el derecho del equipamiento público. Luego eso no es justo, por lo menos hay algunas fuerzas radicales que plantean es eliminar los concertados y que sean equipamientos privados y andando. Por lo menos es un argumento unívoco. Por eso yo creo que si se trata de un Plan General bueno para Almería, donde todo el mundo estamos de acuerdo, en su inmensa mayoría... Podemos discutir el convenio de la Compañía de María, que ha sido un argumento suyo; o que el Corte Inglés y los Hermanos de La Salle lleguen o no lleguen a acuerdos -como dos empresas privadas, que vayan donde quieran, podremos discutirlo-. Pero el resto del Plan General -La edificabilidad, las zonas verdes, las zonas industriales-, son fruto del consenso: Nos hemos reunido con la Dirección General de Sevilla de Ordenación del Territorio, que es la encargada de aprobar definitivamente el Plan, con todos los informes sectoriales ya; más nuestro documento que hoy traemos a Pleno; y estamos bastante coordinados. Luego podrá ser lo que Dios quiera, pero créame que a Almería le hace falta este documento, este Plan, porque necesita suelo para los inversores. Hay mucha gente -y no hablo de vivienda- pendiente de que se apruebe el Plan General para invertir en Almería, para crear empleo en Almería. Almería, desgraciadamente, usted lo ha dicho, está escasa de suelo productivo. Por tanto, yo le pediría -fruto de ese diálogo de guante blanco- y le conmino a que este documento esté aprobado en 6 meses, contado el mes de alegaciones, más los que le corresponden a la Consejería de Ordenación del Territorio; que haga lo posible. Fijense si es así -y termino-, que las propias Consejerías entre sí tienen controversias sobre el Plan, sobre las competencias y sobre los usos en los suelos. No es fácil un plan general, pero todos los almerienses -y termino, Sr. Alcalde- tenemos que tener claro que este Plan va a proteger mucho suelo, va a hacer mucho equipamiento, va a hacer mucha zona verde y va a poner en carga la posibilidad de que se invierta en Almería. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "El Plan General es lo que usted está diciendo, pero algo más. Y es los convenios urbanísticos, lo vuelvo a decir. Quienes van a estar muy

contentos cuando se apruebe definitivamente el Plan General serán aquellos privados que tienen convenios urbanísticos con el Ayuntamiento. Porque los convenios urbanísticos -y perdone que le diga, yo sé que eso le molesta un poco- es como un poco del juego del Monopoly, usted con los intereses privados, los convenios urbanísticos. Los convenios urbanísticos es fundamental en este Plan General, en este Plan General es fundamental, es lo que interesa. Por eso se ha cedido en el tema de La Molineta porque, además, las cosas que iban en el entorno de La Molineta era una auténtica barrabasada: En medio de La Molineta había bolsas para urbanizar, una auténtica barbaridad. Pero bueno, eso se ha cedido porque, mire usted, nos quitamos un problema de en medio porque realmente -hablo desde nuestro punto de vista- lo que realmente interesa en este Plan General son los convenios urbanísticos. Que no se van a desarrollar todos los convenios urbanísticos de tirón, sino que algunos ya tendrán sus derechos ahí reconocidos a la hora de llevarlos a cabo. Y luego porque algunos de esos convenios urbanísticos era una recalificación, y lo estaba diciendo. Solamente por perder un equipamiento público, como es Correos, me parece inaceptable, ni es pensar ni en el presente ni en el futuro de la Ciudad perder un equipamiento. Porque podría haberlo comprado, igual que se compró la Virgen del Mar, igual que se han comprado naves, se podría haber comprado el edificio de Correos, que realmente lo que quería la sociedad de Correos era tener dinero para -según ellos- pagar nóminas. Bueno, podría haber invertido el Ayuntamiento en ese edificio en pleno Centro de la Ciudad en un futuro y no perder el equipamiento. Luego dice que ha habido que ha habido participación ciudadana. Ustedes siempre dicen que las alegaciones es participación ciudadana. Las alegaciones no son participación ciudadana. Lo que nosotros entendemos por participación ciudadana es que el Plan General -y además ha habido muchísimo tiempo- hay que exponerlo, hay que explicarlo, que la gente... Yo recuerdo en una ciudad, por ejemplo, en Albacete, tuvieron una exposición de todo su Plan General, por donde iba la Ciudad, donde la gente iba, lo veía, participaba, daba su opinión. Eso es lo que yo entiendo por participar. Es verdad que un ciudadano no se va a meter en temas técnicos porque es verdad lo que usted está diciendo, que el Plan General tiene muchos aspectos técnicos. Pero eso hay que bajarlo al nivel para que los ciudadanos lo entiendan y para que lo entiendan hay que procurar tenerlo en un sitio. Y mira que tenemos infraestructuras y sitios para exponer un plan y explicarlo, con mapas, con proyecciones... Eso no se ha hecho, en 10 años eso no se ha hecho. Y ese es el déficit que ustedes tienen porque no tenían ninguna intención. Y luego me tendrá que reconocer, como le he dicho al principio, de que ustedes cambiaron de criterio, ustedes cambiaron de criterio en el Plan General, porque yo recuerdo que el anterior Concejal lo presentó con el Alcalde. Lo que se presentó en aquel entonces, después ya no servía. Un Plan General también que se inició en un boom económico y que ha durado tanto que estamos ahora en una situación de coyuntura económica muy negativa. Y yo realmente, después de tanto tiempo, y ya no es mi opinión, yo le he preguntado a muchos arquitectos... ¿Era necesario tener un Plan General en la ciudad de Almería? Y me dicen: No, no es necesario, no es necesario hacer un Plan General, sino hacer modificaciones adaptado a la Ley. Y no nos hubiéramos gastado tanto dinero, que

para ese viaje hubiera sobrado. Por lo tanto, las alegaciones no es participar, la participación -como la entendemos nosotros- no es. Y para participar es conocimiento, por eso decía que ese Plan se tenía que haber expuesto con un tiempo suficiente que la ciudadanía piense y opine de su ciudad. El que quiera opinar, que opine; pero por lo menos no sustraerle esa información. Luego argumentaba: Es que se ha tardado mucho. Y entonces dice: Se ha tardado mucho y la culpa la tiene la Junta de Andalucía, que ya aparece nuevamente la Junta de Andalucía. Ha tardado mucho porque la Junta de Andalucía ha tardado mucho. Y después dice lo contrario. No, pero es que estamos dentro, digamos, de los parámetros que se nos dice, es decir, un plan general tarda 10, 12 o 20 años. En fin, que para una cosa justifica y, para otra, no. Y luego el tema de los informes de las administraciones: Yo creo que los informes de las administraciones es una virtud, es una virtud porque ¿me puede decir lo que se va a aprobar hoy es mucho mejor que la primera aprobación provisional, mejora el Plan General? Sí, lo mejora por lo menos en algo que a nosotros nos preocupaba, que es el entorno de La Molineta, lo mejora. Por lo tanto, no es un problema los informes, no es un problema, es una virtud porque mejora los planes generales. Por lo tanto, nosotros nos reafirmamos en el voto en contra del Plan General, reconociendo que ha habido mejoras en algunos aspectos porque se han tenido que adaptar a los informes que se les exigía desde otras administraciones. Pero no podemos darle una aprobación al Plan General: Primero, porque ustedes no necesitan nuestros votos; y segundo, porque nosotros no estamos de acuerdo en ese Plan General, que no se ha hecho con una participación clara. Usted habrá negociado en su despacho, usted habrá reunido con promotores que tienen intereses, lícitos, intereses, que estarán muy contentos con sus convenios urbanísticos, pero nosotros no le vamos a aprobar esos convenios urbanísticos que usted ha puesto junto con los promotores, o con determinados promotores de esta Ciudad, en el Plan General. Y por lo tanto, como no lo necesita y, además estamos en contra de su política urbanística, este Grupo va a votar no al Plan General de Ordenación Urbana. Y ustedes serán consecuentes después con este Plan, si son capaces de gestionarlo. Porque yo creo que a partir del 2015, sinceramente, ustedes no van a gestionar... Eso si se ha aprobado este Plan General para las próximas elecciones. Pero yo creo que en las próximas elecciones la configuración de este Ayuntamiento les va a imposibilitar a ustedes gestionar este Plan General, como nos pasó a nosotros en el año 99, el Plan General del 98 aprobado por el Partido Popular a petición de la Sra. Muñiz, lo tuvo que gestionar otro Equipo de Gobierno. Yo creo que ustedes no van a gestionar este Plan General. Muchas Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, pero fíjese usted, curiosamente D. Rafael, del Plan General del 98 ustedes no cambiaron nada, nada, nada; y La Molineta se quedó como estaba. Es que esto es muy divertido, una cosa es predicar y otra es dar trigo. Mire usted, yo estoy de acuerdo con usted que los informes son necesarios y mejoran cosas, yo estoy de acuerdo con usted en los informes. Lo que no estoy de acuerdo -y si usted está de acuerdo, me lo dice y se lo dice usted a los almerienses- es que el informe de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial, se solicite el 16/04/07 y llegue al Ayuntamiento el 02/03/09. ¿Usted está de acuerdo con eso? ¿Está



usted de acuerdo? Dígallo usted, si usted está de acuerdo, dígallo. Yo sí estoy de acuerdo en la emisión, pero no en la tardanza. Mire usted, yo estoy de acuerdo en que el Ministerio de Fomento y la Dirección General de Aviación Civil -para que vea usted que no es solamente la Junta de Andalucía-, el 16/04/07 se le pide un informe que emite el 02/12/08. Era Zapatero quien gobernaba, pero es igual, si el Gobierno es lo mismo, el Gobierno Central o Junta de Andalucía. Esto es lo que no es razonable, esto es lo que no tiene sentido, esto es lo que hace que los planes duren lo que duren. Reconocido por todo el mundo, la Cámara de Cuentas, por supuesto, también. Que tampoco es del Partido Popular, por cierto, tampoco. Sr. Jiménez".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "También tendrá que reconocer que ustedes cambiaron su criterio".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, por culpa del POTA y del POTAGUA, Sr. Esteban".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Cuando ya tenían la mayoría absoluta, la cambiaron".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno, si es que no se puede hablar con este tío, si es igual, si es lo de menos, no va reconocer nunca nada, si es igual. Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Muy brevemente porque creo que lo sustancialmente importante está dicho. Sr. Venzal, no puede ser el único que en definitiva reconozca el trabajo de los funcionarios, no sólo de la Gerencia de Urbanismo, sino de todo el Ayuntamiento, que han colaborado en el documento. Por supuesto que no, todo el mundo tiene que reconocer esto porque ha sido un trabajo importante. Pero nadie ha denostado a su antecesor, lo que hemos dicho es que entre su antecesor y usted ha habido diferencias. Y eso usted bien lo sabe, con independencia de que esto se traduzca en tiempo del POTA y del POTAGUA. Ahora bien, sí tiene que saber también todo el mundo una cosa, es que si las cosas no se explican del todo siempre quedan dudas. La decisión política, que fue una decisión política, de hacer una revisión del documento del Plan General de Ordenación Urbanística, a partir de la LOUA del año 03, y no la adaptación del Plan vigente del 98, sí fue de ustedes. En connivencia o sin connivencia, fue de ustedes, sí fue una decisión política. Por tanto, ese discurso donde habla del POTA, el POTAGUA, los informes sectoriales, el LIC... Claro, pero es que todo eso viene como consecuencia de una decisión política. No adaptamos, como se le sugirió por parte del Delegado en aquel momento de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, no quisieron adaptarse a la norma y, por tanto, nos enfrascamos en un documento... donde, por cierto, la cartografía digital no vale 2,4 millones de euros, vale 700.000, como bien ha dicho. Evidentemente. Pero yo insisto en el primer turno de la intervención: Esto creo que trasciende de nosotros, trasciende de estos 27 y de los 5 meses que quedan de Corporación. Que, como bien se ha dicho, este municipio necesita suelos productivos. Y como somos consecuentes, Sr. Alcalde, lo

propusimos en las alegaciones del año 13. Y por eso que ahora vienen recogidas, lo saludamos y les decimos: Nosotros no podemos votar en contra por responsabilidad. Ahora bien, Sr. Venzal, con afecto, pero no manipule mis palabras porque yo no he dicho que nuestro voto de abstención esté justificado por el convenio de la Compañía de María. Ahí solamente he puesto un dato de un convenio que firma de parte el Sr. Alcalde, no fue este Grupo el que firmó el convenio. Dijimos ya entonces que no estábamos de acuerdo. Le he dicho -y no quiero ahondar en ello-, que nuestra abstención viene como consecuencia del informe hidrológico que espero, en este período que va a haber, quede resuelto. Por favor, que conste en acta, es lo único que nos da una duda respetable para manifestar que esto ha de arreglarse, o sí o sí. Y no le queda la menor duda lo de los 6 meses, pero no le quepa la menor duda solamente por una razón y es el plazo que tiene la Junta de Andalucía. ¿Que es antes de mayo? Mejor que mejor. ¿Que no? Pues será la siguiente Corporación en cualquiera de los casos. Donde, por cierto -y yo no aventuro nada-, a saber la composición que habrá. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Pues es evidente que lo que decidan los electores el 24 de mayo, es una obviedad absoluta. Sr. Venzal, para cerrar el debate”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde, con su permiso. Sr. Jiménez, nosotros es verdad, el Equipo de Gobierno, el Sr. Alcalde y sus socios de gobierno en su día, decidieron no adaptarse. Pero lo decidieron como todos y cada uno o la inmensa mayoría de municipios de capitales de provincia de más de 50.000 habitantes, 21 de los 28 lo hicieron. ¿Y por qué lo hicieron? Porque la adaptación era un ejercicio de salir de prisa del impasse en el que nos había puesto la LOUA. Pero el que tenía horizonte de estar en el tiempo gobernando creía que lo adecuado era revisar el plan general. ¿Por qué? Porque se le olvida decir, no, porque conoce bien la norma, sino que no lo dice, es que el hecho de adaptarse no implica que cada modificación importante que hubiera que hacer, que ya sí estaba permitida, tendría que tratarse como si fuera un plan parcial... sectorizar... Y eso lleva años también de tramitación. Imagínense llevar en paralelo esa multitud de actuaciones e independientes. Con lo cual, para un municipio pequeño adaptarse es lo normal, porque en el transcurso de 8, 10, 12, 15 años lo normal es que tenga una modificación importante, estructurante, si es que la tiene. Pero claro, en una ciudad, y más necesitada de inversión productiva, al Equipo de Gobierno le apremiaba la obtención de suelos. Por lo tanto, esa es la razón, como también dice el informe de la Cámara de Cuentas, y que no merece la pena reproducir, porque ya se lo he dicho antes. En cuanto al coste, es verdad que el Plan ha costado 2.480.000 €, pero la cartografía, como usted ha dicho, fueron 700.000. Pero también hubo que contratar externos el estudio de seguridad aeronáutica, que no se podía haber hecho en la Casa; o el estudio arqueológico, que tampoco se podía haber hecho; y el estudio hidrológico; y el estudio de impacto medioambiental; o la propia planimetría. El sumatorio de eso es una cantidad importante que hubiera que haber asumido haciéndolo desde lo público, como se ha hecho estos últimos 4 años, o desde lo privado. Yo creo que llevar el debate a eso -y ustedes

son oyentes inteligentes, o espectadores inteligentes, los que nos estén viendo por televisión- es reducirlo a algo en lo que se está en lo fundamental de acuerdo, pero no se puede parecer que se está de acuerdo. Porque si el argumento es el coste del Plan, donde detraídas esas contratas... o el plazo que nos echamos las culpas unos a otros sobre quién es el culpable en el tardanza, lo que se concluye el que esté sentado en casa, o viéndonos, o los que están aquí en el Salón de Plenos, es que el documento es un documento de alto consenso; y que es una expectativa de futuro para Almería. Porque yo no he visto aquí un debate agrio sobre el Plan General. El único argumento de perfil que queda son los convenios. Miren, los convenios están todos aprobados con Plan y sin Plan, exceptuado el famoso convenio de la Compañía de María y del Colegio La Salle. Los convenios que este Equipo de Gobierno ha hecho no son estructurantes, van recogiendo en el Plan, pero tienen su tramitación con informe favorable en su mayoría de la Junta de Andalucía. Luego no hay ninguna cuestión radical de izquierdas. Ser en la vida una copia de algo, Sr. Esteban, es malo. Y usted es una persona moderada. Yo sé que ahora le piden radicalizarse porque están los salvemos a los que podemos... y tal... Pero usted no sea copia mala de nada, usted sea un hombre moderado y no se radicalice. Los convenios del plan tienen informes favorables, incluso de sus propias Consejerías; están bendecidos por la Comunidad Autónoma; y son buenos para la Ciudad, no ha habido ninguna pega. Y sólo hay 2 convenios en litigio, dicho sea de paso. Por eso no es bueno ser copia mala de nadie, usted sea auténtico, usted, si no tiene que ser radical -porque no lo es-, pues bueno, sus votantes lo entenderán como una persona moderada que no quiere el radicalismo de otros. Los convenios tienen aprobación definitiva favorable, excepto 2. Y son sobre equipamientos privados, conocidos por toda la ciudadanía. El que no sepa en Almería ahora mismo que el Corte Inglés convenió con La Salle para hacer el centro allí, es que no es almeriense, o no vive en Almería, o ha aterrizado hace poco. Y yo pregunto a la opinión pública: ¿Es participación haber tenido multitud de reuniones con asociaciones de vecinos, con promotores, como miles de alegaciones, exposición pública en el Colegio de Arquitectos, exposición pública en colegios profesionales, debates, foros...? ¿Qué más hace falta, una batucada Paseo abajo, Sr. Esteban? Eso no es la participación. No, no, no, la participación es ser transparente en la opinión pública, debatir las cosas, que la gente lo conozca. Todo el mundo sabe que La Molineta va a ser un sistema general de espacios libres gracias a este Equipo de Gobierno, que podría calificarlo mañana como zona rústica, pero decidimos hacerlo como equipamiento para obtenerlo. Y eso no es una decisión tomada por nadie, se podría cambiar aquí ahora mismo in voce. Entonces, no cambiamos la realidad, este ha sido un documento más que conocido por los ciudadanos, todo el mundo sabe qué bolsas de suelo se reserva a espacios libres, dónde están los nuevos crecimientos de la corona norte, dónde están los equipamientos, dónde está esa bolsa de suelo industrial -que hacía mención el Sr. Jiménez- junto al PITA, etc., etc. Y eso es fruto de la transparencia y de la participación y es un documento de alto grado de consenso. La propia Consejería que ustedes presiden empieza felicitándonos por la elaboración de los catálogos, de los estudios arqueológicos, etnográficos, etnológicos, la catalogación... Luego yo entiendo que

usted, aquí delante de las cámaras, tenga que hacer otro discurso porque se lo pide los aficionados... los aficionados, digo, a su ideología. Pero no tergiverseamos la realidad. Y mire, para terminar, sí hay un tema importante que lo tiene que saber la ciudadanía. Ahora mismo, porque es verdad que la Junta puede agotar el plazo de los 5 meses, la Consejería de Ordenación del Territorio, o hacerlo antes. La Consejería puede hacer tres cosas ahora mismo... la de Territorio, que es la competente para aprobar el Plan: Una, devolverlo, una vez pasado el mes de exposición pública, cuando se le remita, porque entienda que no ha quedado zanjado el asunto de la cuenca y de los recursos hídricos; dos, hacer una aprobación parcial; o tres, aprobarlo definitivamente. La tesis del PP y del PSOE almeriense es que Almería no puede renunciar la propiedad de su agua no desalada de los Pozos de Bernal y que no se nos puede dejar al albur solo del agua desalada. Lo diga la Junta, lo diga la Ley, lo diga el Sr. Zapatero, o lo diga quien lo diga; incluso los propios responsables del Partido Socialista -y no me refiero sólo al Sr. Jiménez- dicen que no hagamos esa renuncia. Sevilla podrá hacer lo que quiera, podrá hacer, como digo, esas tres cuestiones. Si tiene que no aprobarse el Plan, yo no voy a ser el Concejal que pida la concesión de los pozos que son de nuestra propiedad, no lo voy a hacer. Si los promotores de Almería, si los almerienses tienen que quedarse sin esos suelos productivos en cargas, tendrá que negociar el Alcalde en Sevilla una salida airosa para todos. Nosotros no podemos hacer eso. Yo soy transparente y digo la verdad, es el único problema que tiene el actual Plan General para salir adelante. Y yo no me bajo de la burra, tendrá que ser fruto de la negociación de mi Alcalde con la Consejería o con quien corresponda, con la Sra. Presidenta... Esperemos que no sólo tenga buenos gestos, sino habilidad para solucionar el problema, por bien de los futuros empleos que se puedan crear en esta Provincia, al margen de la diatriba política de los convenios aprobados o de las modificaciones. Ahí está el problema, porque este ha sido el trabajo de 8 o 9 años, que está llegando a su fin, con un consenso razonable; pero ahí es donde nos encontramos. Desde el Área de Servicios Urbanos nos asesoran, está la Mesa por el Pacto del Agua, ahí se toman las decisiones por consenso y unanimidad. Y desde Almería capital eso es lo que estamos elevando en el Plan los tres Grupos Políticos. Sevilla tendrá que darnos una salida. Yo no sé si hay otros municipios -y termino, Sr. Alcalde- que tienen propiedad de recursos hídricos en otros términos municipales. Pero a nosotros, como responsables ahora mismo del Ayuntamiento, dejar solo a Almería al albur de una concesión administrativa, cuando estamos en la Junta Central de Usuarios de Pozos de Bernal. Y somos el único municipio que está disminuyendo su consumo de agua y aumentando el de agua desalada, donde hemos justificado además sobradamente en el expediente que vamos a seguir haciéndolo; y que tenemos actualmente en marcha y a través de los conductos de saneamiento el agua desalada llegando a los vecinos, no puede acusárenos y pedírsenos que vayamos más allá de lo que otros municipios no hacen. Por lo menos el Concejal que les habla no lo va a hacer. Espero y les deseo que la Junta sea sensible a ese asunto; que entienda que es una cuestión de forma, que no de fondo, porque estamos cumpliendo; que entienda que es una cuestión estética. Pero es muy duro pasar a ser una concesión al albur de un tercero y dejar a la Ciudad sin ser

propietario, sin ser titular de algo de lo que tenemos escritura. Nada más, Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 2 en contra (2 IU- LV- CA) y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.